



**HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA N° 332**

Correspondiente a la **sesión ordinaria** del 22 de marzo de 2007.

Presidencia del señor Decano, **Dr. Carlos A. BOTASSI**  
Vicedecano, **Abog. Arturo LÓPEZ AKIMENKO**  
Secretario de Asuntos Académicos, **Abog. Marcelo KRIKORIAN**  
Secretaria de Postgrado, **Abog. Sabina PODREZ YANIZ**

**CONSEJEROS PRESENTES**

**Por el Claustro de Profesores**

Abog. Jorge Rafael DI MASI  
Abog. Claudio Alejandro CASTAGNET  
Abog. Guillermo Luis COMADIRA  
Abog. Pedro Luis SORIA  
Abog. Juan Carlos CORBETTA  
Abog. Antonio RAMÍREZ (suplente)

**Por el Claustro de Graduados**

Abog. José María MARTOCCI  
Abog. Carlos MAMBERTI

**Por el Claustro de Estudiantes**

Sr. Nazareno CAPACCIO  
Sr. Pablo SÁNCHEZ  
Sr. Pablo AIS  
Sr. Nicolás SUÁREZ COLMAN (suplente)

**CONSEJEROS AUSENTES**

**Por el Claustro de Profesores**

Abog. Tomás HUTCHINSON (c/aviso)

**Por el Claustro de Estudiantes**

Sr. Pablo NIELSEN (c/aviso)





**ÍNDICE**

**PUNTO 1.-** Homenaje al Dr. Gualberto Lucas Sosa.-..... 2

**PUNTO 2.-** Aprobación de solicitudes de tratamiento sobre tablas.-..... 6

**PUNTO 3.-** Conocimiento del informe del señor Decano..... 6

    3.1) *Alumnos inscriptos en las cursadas de primer año.*-..... 6

    3.2) *Conferencia por la Guerra de Malvinas.*- ..... 7

    3.3) *Acto de entrega de diplomas a profesores extraordinarios.*-..... 8

    3.4) *Donaciones de material bibliográfico.*-..... 8

    3.5) *Obras en el edificio Reforma Universitaria.*- ..... 9

**PUNTO 4.-** Planteo del consejero Pablo Sánchez respecto de las inscripciones en el Postgrado.- ..... 9

**PUNTO 5.-** Aprobación del Acta N° 331 del HCA.-..... 17

**PUNTO 6.-** Concesión de recurso en el concurso para proveer dos cargos de Profesor Ordinario Adjunto - con dedicación simple- de la cátedra 1 de Derecho Social. (Expte. 400-1263/05).- ..... 17

**PUNTO 7.-** Designación de los Abogs. Carlos Mamberti, Juan Seara y Marcelo Lamoglia como profesores ordinarios adjuntos -con dedicación simple- de la cátedra 2 de Derecho Administrativo I. (Expte. 400-30.355/98).- ..... 18

**PUNTO 8.-** Asignación de funciones de profesor adjunto interino al Abog. Andrés Cantelmi y designación de la Abog. María Fernanda Isasmendi com auxiliar docente interina ad-honorem, en la cátedra 2 de Derecho Comercial I. Vuelta a comisión de la propuesta de la Abog. Rocío Molfino. (Expte. 400-3653/07).- ..... 34

**PUNTO 9.-** Tratamiento conjunto de expedientes.- Designaciones de auxiliares docentes interinos.-..... 35

**PUNTO 10.-** Designación de la Abog. Graciela M. Ortiz como profesora adjunta interina de la cátedra 2 de Derecho de Minería y Energía. (Expte. 400-3641/07).- ..... 36

**PUNTO 11.-** Prórroga de designación del Abog. Alfredo A. Villata como auxiliar docente interino ad-honorem de la cátedra 1 de Derecho Civil III.. (Expte. 400-2042/05 Cde. 2).- ..... 36

**PUNTO 12.-** Prórroga de designación de los Abogs. Franco Osvaldo L. Gambino, Diego Andrés Calonje y Miguel H. E. Oroz como auxiliares docentes interinos ad-honorem con funciones de profesor adjunto interino de la cátedra 1 de Derecho Administrativo I. (Expte. 400-2422/05 Cde. 1).- ..... 37

**PUNTO 13.-** Prórroga de designación del Abog. Gabriel Eduardo Fidel como auxiliar docente interino de la cátedra 1 de Derecho Constitucional. (Expte. 400-2910/06 Cde. 1).-..... 37

**PUNTO 14.-** Prórroga de la asignación de funciones de profesor adjunto interino al Abog. Luis Menucci en la cátedra 2 de Finanzas y Derecho Financiero. (Expte. 400-3508/06).- ..... 38

**PUNTO 15.-** Aceptación de la renuncia del Dr. Roberto H. Lavigne como profesor titular ordinario de la cátedra 1 de derecho Comercial II.  
Aprobación de proponer al Dr. Roberto H. Lavigne lo como profesor extraordinario en la categoría de consulto. (Expte. 400-3607/07).- ..... 38

**PUNTO 16.-** Tratamiento conjunto de expedientes.- Renuncias de auxiliares docentes.- ..... 39

**PUNTO 17.-** Aprobación de seminarios a dictarse durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo. (Expte. 400-3595/07).- ..... 40

**PUNTO 18.-** Conocimiento del informe de las actividades desarrolladas por el Instituto de Integración Latinoamericana durante 2006 y plan para 2007. (Expte. 400-3303/06).-..... 40

**PUNTO 19.-** Tratamiento conjunto de expedientes.- Designaciones de docentes en el Postgrado.- ..... 41

**PUNTO 20.-** Aprobación de curso de Postgrado titulado “Derecho Económico” y designación de docentes propuestos. (Expte. 400-3512/06).- ..... 42

**PUNTO 21.-** Aprobación de apertura de un nuevo Curso de Mediación para el corriente año y designación de docentes propuestos. (Expte. 400-3487/06).- ..... 43

**PUNTO 22.-** Aprobación programa de actividades del Taller de Derecho Procesal Civil y Comercial para jóvenes abogados y designación de docentes propuestos. (Expte. 400-3597/07).- ..... 43

**PUNTO 23.-** Aprobación del trabajo de tesis de la Abog. Mónica Spitzer y designación del Abog. Homero Miguel Villafañe como director del mismo. (Expte. 400-3253/06).- ..... 44

**PUNTO 24.-** Aprobación del trabajo de tesis del Abog. Fernando Peral Belmont y designación del Abog. Jorge Szeinfeld como director del mismo. (Expte. 400-3249/06).-..... 44

**PUNTO 25.-** Aprobación del trabajo de tesis del Abog. Rubén Julio Yza y designación de la Dra. Olga L. Salanueva como directora del mismo. (Expte. 400-3441/06).- ..... 45

**PUNTO 26.-** Designación del Dr. Albeto E. Rezzónico como codirector del trabajo de tesis de la Abog. Carmen Schaposnik. (Expte. 400-34.853/02 Cde. 1).-..... 46

**PUNTO 27.-** Tratamiento conjunto de expedientes.- Informes del Dr. Ernesto Domenech.- ..... 46

**PUNTO 28.-** Tratamiento conjunto de expedientes.- Designación de jurados de tesis.-..... 47

**PUNTO 29.-** Aprobación del dictamen de la Comisión de Grado Académico en la solicitud del Abog. Claudio Cohen Salama. (Expte. 400-3538/06).- ..... 48

**PUNTO 30.-** Aprobación de prórroga al Abog. Jorge Grinberg para la presentación de su trabajo de tesis de doctorado. (Expte. 400-32.199/00 Cde. 2).- ..... 49

**PUNTO 31.-** Inclusión de la Maestría en Bioética Jurídica bajo la modalidad curricular “sistema de créditos”. (Expte. 400-332.234/00 Cde. 2).- ..... 49

**PUNTO 32.-** Aprobación de las resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado..... 50

**PUNTO 33.-** Declaración sobre la instauración de la última dictadura militar.- Homenaje a docentes perseguidos por dicho régimen.- (s/tablas)..... 55

**PUNTO 34.-** Aprobación de apertura de dos comisiones para el curso semestral de la cátedra 2 de Derecho Civil II y encomienda al Decanato para designar a los docentes previa presentación de los CV.- (Expte. 400-3.640/07).- (s/tablas) ..... 57

**PUNTO 35.-** Designación de la Mag. Laura Bogado Bordazar como auxiliar docente de la cátedra 2 de Derecho Internacional Público.- (s/tablas)..... 57





*- En la ciudad de La Plata, a veintidós de marzo de dos mil siete, a las 16 y 15, dice el*

**Sr. DECANO.-** Queda abierta la sesión.

**PUNTO 1.- HOMENAJE AL DR. GUALBERTO LUCAS SOSA.-**

**Sr. DECANO.-** A continuación, procederemos a rendir un homenaje a nuestro querido profesor Gualberto Lucas Sosa, quien falleciera recientemente.

Quiso el destino que en la sesión anterior este Consejo Académico lo designara por unanimidad profesor extraordinario en la categoría de emérito y que la semana próxima, tal como me informara hace instantes el consejero Corbetta, director de la Revista Anales, de esta Facultad, aparezca el número que se edita en homenaje a su figura y la del profesor Juan Carlos Rezzónico, también designado profesor extraordinario en la categoría de emérito.

Todos ustedes, así como los docentes y estudiantes de la Facultad, recibieron oportunamente un correo electrónico que reseñaré a manera de refrescar algunos datos de nuestro recordado profesor extraordinario Gualberto Lucas Sosa.

Nació en Rojas en 1927, estaba próximo a cumplir 80 años de edad; se había graduado en esta Facultad en 1950, donde realizó también el doctorado en Ciencias Jurídicas y su carrera docente. Fue autor de numerosas obras de consulta, la obra tal vez más conocida, más difundida es el Código anotado, que hizo junto con los profesores Morello y Berizonce.

Fue juez, llegando a ocupar el cargo de magistrado de la Cámara Segunda en lo Civil y Comercial hasta los 78 años de edad, cuando se jubiló.

En esta Casa ingresó como auxiliar docente en 1961 y dictó clases hasta 2007. El doctor Sosa donaba sus ingresos a la Biblioteca de la Facultad para la adquisición de libros.

Finalmente, en el e-mail se manifiesta que quedará en la memoria de todos sus obras escritas, sus clases de rigor académico y, a la vez, placenteras para los alumnos, sus fallos con los que también hacía docencia, su amor entrañable por esta Casa de Estudios y su generosidad; deja una huella indeleble como maestro de las Ciencias Jurídicas y Sociales.

La Facultad envió este correo electrónico al otro día del fallecimiento del profesor Sosa y también publicó un aviso de pésame en el diario El Día, de La Plata.

Se encuentran en la Sala de Sesiones familiares del doctor Sosa, a quienes les agradecemos su presencia.

A continuación, tiene el uso de la palabra, el doctor Roberto Berizonce, quien hará una referencia a la persona que estamos evocando.



**Sr. BERIZONCE.-** Estimados amigos, miembros del Consejo Académico, señor Decano, familiares de Gualberto Lucas Sosa: desde luego que hablar hoy acá en estas circunstancias ante los representantes de los claustros de la Facultad en un homenaje a un gran amigo y a un compañero de toda la vida, sin duda, no es simple ni fácil, porque se amontonan los recuerdos y se superponen unos con otros.

Simplemente quiero hacer referencia a algunos aspectos, los que han quedado -diría- "grabados a fuego", y no lo hago a título personal sino en nombre de las tres cátedras de Derecho Procesal, ya que los doctores Hitters y Oteiza no pudieron asistir y así me lo encomendaron, pues las tres cátedras fueron como una sola cuando Gualberto Lucas Sosa fue profesor titular; diría que quienes estamos actualmente al frente de las tres cátedras de esta Facultad hemos sido alumnos, compañeros de estudio de Gualberto, de modo que hay una continuidad entre sus enseñanzas y lo que nosotros, hoy por hoy, modestamente impartimos en las aulas.

Tomando al azar entre los recuerdos que tengo, rescato que en 1961 yo todavía era alumno de la Facultad y Gualberto hacía sus primeras armas como auxiliar docente de la "cátedra de oro", como se la conocía en ese entonces y que se hizo todavía más famosa, aquella cátedra de Amílcar Mercader y Santiago Sentís Melendo, y de los dos jovencitos adjuntos que recién comenzaban junto a ellos: Lino Enrique Palacio y Augusto Mario Morello.

Por 1963, hacía poco que me había recibido y en el instituto que estaba reorganizando Morello se dio la oportunidad de concurrir en representación de la Facultad a un congreso nacional de Derecho Procesal. Y tengo muy grabado en mi mente que, en 1963, concurrimos con Gualberto y con un joven, brillante jurista después, que por ese entonces -y seguramente por el aprecio personal que tenía hacia nosotros- estaba vinculado al grupo de Procesal: Rubén Compagnucci de Caso. Los tres nos fuimos solitos hasta Bahía Blanca y las grandes figuras en ese congreso eran Mercader, Sentís Melendo y los dos jovencitos que los acompañaban, Palacio y Morello.

Podría seguir recordando historias pero no es mi sentido reflejar experiencias personales que, como esta, podría contar por decenas, pues durante tantos años compartimos el grupo y distintas actividades académicas, recorriendo el país desde la Tierra del Fuego hasta Salta y Jujuy, desde Cuyo hasta la Mesopotamia, con la bandera del Instituto de Derecho Procesal. A partir de los '80 pudimos salir afuera del país, siempre representando a la Facultad con ese grupo en el que Gualberto Lucas Sosa se destacó nitidamente por su forma de ser, su enjundia y la profundidad de sus opiniones, la manera en la que trabaja y encaraba los debates.



Con Gualberto prácticamente hemos asistido a todos los congresos nacionales desde 1963 hasta hoy, se hacen cada dos años así que es fácil sacar la cuenta. En cuanto a los internacionales, desde 1983 hasta hoy hemos asistido prácticamente a todos los iberoamericanos y mundiales.

Gualberto siempre estaba acompañado por su esposa, Chiqui, con quien conformaban una pareja extraordinaria y de cuya compañía disfrutábamos permanentemente en los viajes.

Son conocidas sus brillantes trayectorias en la docencia universitaria y la magistratura. Profesor de esta centenaria Universidad de Joaquín V. González, ejerció durante más de una década la titularidad de la cátedra de Derecho Procesal a la que le habían dado brillo e historia De la Colina, Jofré, Lascano, Ibáñez Frochan, Mercader, Morello y Palacio. Con el mismo señorío intelectual engalanó, además, durante un dilatado lapso, la cátedra de Derecho Internacional Privado. En una y en otra, su magisterio estuvo enraizado en la dogmática científica clásica, enriquecido por las vivencias experimentales que brinda la aplicación práctica del Derecho desde la magistratura, alimentado de continuo desde las vertientes más modernas e innovadoras.

En el Derecho Procesal, sus fecundas enseñanzas encuentran sustento en el pensamiento de los grandes antecesores en la cátedra de La Plata, cuanto en las elaboraciones de los maestros de la escuela italiana, especialmente en Mauro Cappelletti, el siempre recordado gigante que iluminara entre nosotros, con brillo inconfundible, el firmamento procesal en las últimas tres décadas del siglo que pasó.

Baste resaltar la concepción humanista del proceso a la que Sosa adhirió fervorosamente desde un principio junto con sus consecretarios, del acceso a la Justicia, la exaltación de un proceso justo, "de rostro más humano", la renovación metodológica, el tránsito superador hacia una visión totalizadora de los fenómenos del proceso y del sistema de Justicia, la concepción de una verdadera política judicial con eje en la óptica del litigante "consumidor del servicio", son algunos de los principales vectores desde los que se proyectan las más audaces transformaciones de la teoría procesal y sus desenvolvimientos prácticos en la conformación de propuestas concretas de reforma de los sistemas de enjuiciamiento; masa crítica que está presente en toda la extensa producción bibliográfica de Sosa, apasionado y fiel defensor e inteligente difusor de esas ideas fuerza que el grupo de La Plata incorporó a su ideario desde los ya lejanos años '80.

No menos innovadora se exhibe la prédica de Sosa en el Derecho Internacional Privado Interamericano y el Derecho de la Integración, como él denominara su conocida obra prologada "En tiempo de la Natividad de 1994",



donde estudia sus relaciones con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho del Mercosur y el Derecho Procesal Transnacional, todos capítulos que han venido enriqueciendo el acervo tradicional del Derecho Internacional Privado.

Ello, sin olvidar al incansable animador de jornadas, congresos y coloquios que transitó los extensos caminos de la Patria, haciendo oír su palabra siempre apreciada con respeto y atención también en los cenáculos internacionales y, especialmente, iberoamericanos.

Su otro magisterio, al que se entregara con no menos devoción, es el que le brindó la magistratura, a la que se aplicara con dedicación y honestidad por más de cuatro décadas.

En una y otra, la cátedra y la magistratura, sin pedir nada, Sosa lo dio todo: su frondoso caudal de saber, su humildad y señorío, su empeño y tesón ineludible por encontrar y dispensar la Justicia, el "bálsamo que cura todas las heridas"; lo hizo con auténtica vocación y sin dobleces; entregándose para convertir en luminosa realidad, cada día, lo que a otros pudieran parecer falsos espejismos, quimeras o utopías; llegando siempre con el mensaje alentador y esperanzado a los jóvenes en las aulas universitarias, a los jueces y abogados que tanto lo requirieron y valoraron, a los justiciables que a diario lo esperaban; con amor por la universidad anhelada, indispensable forjadora de hombres libres y profesionales útiles a la sociedad; con amor por la Justicia, idealizada como sistema que ha de dar a cada uno lo suyo; con amor y verdadera pasión puesta al servicio de los semejantes.

Los homenajes, espontánea y fraternal manifestación de gratitud, son actos de agradecimiento conjunto, suponen justos halagos para quienes los reciben y no menor satisfacción para los que los brindan. Sentimos la necesidad, decía André Maurois en sus "Destinos ejemplares", de que nuestra vida esté jalonada de admiraciones. El reconocimiento, ineludible deber de gratitud, asume en el caso singular de Gualberto Lucas Sosa el sentido de gozoso testimonio colectivo de admiración por la obra y, sobre todo, por la exquisita condición humana que generosamente derramaba en todos sus actos.

Es de toda justicia afirmar ante este Cuerpo que Sosa encarnó la esencia misma de los más preciados maestros, enalteciendo a nuestra Casa y prestigiándola durante más de cuatro décadas.

**Sr. DECANO.-** Le agradecemos al profesor Berizonce sus palabras.

También le agradecemos a la profesora Liliana Rapallini, su presencia en este homenaje en representación de la cátedra de Derecho Internacional Privado.

Finalizando este acto, aprovechamos a invitar a los familiares del profesor Gualberto Lucas Sosa a la entrega de diplomas de profesores extraordinarios que



se realizará en el Aula Magna, para que reciban el que mercedamente le corresponde a este querido docente de la Facultad.

**Sr. SECRETARIO.-** Si me permite, señor Decano, brevemente doy cuenta que se recibieron dos adhesiones a este homenaje y corresponden a dos Institutos de la Facultad con los que el doctor Sosa mantuvo una fuerte vinculación: el Instituto de Relaciones Internacionales, a través del profesor Consani y el Instituto de Derechos Humanos, a través del profesor Salvioli.

**Sr. DECANO.-** Invito a todos a que, como es costumbre en estos casos, hagamos un minuto de silencio.

- *Puestos de pie los consejeros, autoridades y público, así se procede.*
- *Los consejeros y autoridades intercambian saludos con los familiares del Prof. Sosa y se despiden, así como también a los docentes que asistieron a este homenaje.*

## **PUNTO 2.- SOLICITUDES DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.-**

**Sr. DECANO.-** Por Secretaría se dará lectura a las solicitudes de tratamiento sobre tablas.

**Sr. SECRETARIO.-** Los asuntos para los que se solicita tratamiento sobre tablas, son los siguientes:

- Consejeros académicos por la Franja Morada Renovación.- Presentan proyecto de declaración sobre la conmemoración del 31º aniversario del golpe de estado de 1976.-
- Consejeros académicos por la Franja Morada Renovación.- Solicitan tratamiento de propuesta para Derecho Civil II.- "ECHEVESTI, Carlos.- Profesor titular de la cátedra 2 de Derecho Civil II.- Solicita la apertura de dos comisiones para el curso semestral, la creación de dos cargos de adjunto y tres de auxiliares docentes y solicita la designación en los mismos de los abogados Julieta Vázquez, Carla Albanesi, Martín Mauriño y Pablo Santucho.- (Expediente 400-3.640/07).-".
- CONSANI, Norberto.- Profesor titular de la cátedra 2 de Derecho Internacional Público.- Solicita designación de la magíster Laura Bogado Bordazar como auxiliar docente de la cátedra a cargo, hasta la sustanciación del respectivo concurso.-

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas de los asuntos citados por Secretaría.

**- Se aprueba por unanimidad.**

## **PUNTO 3.- INFORME DEL SEÑOR DECANO.**

### **3.1) Alumnos inscriptos en las cursadas de primer año.-**

**Sr. DECANO.-** En primer lugar, por Secretaría se dará noticia de la cantidad de alumnos ingresantes que se inscribieron y cursarán las materias de primer año, inclusive Derecho Romano a pesar que en la currícula pertenezca a segundo.



La consecuencia lógica de la implementación de este sistema es la disminución sensible en la afluencia de estudiantes a las mesas de exámenes libres.

**Sr. SECRETARIO.-** Efectivamente, concluyó la inscripción que se realizó entre el 9 y el 15 de este mes; se anotaron 1.211 alumnos y a partir del próximo lunes 26 comenzarán a cursar las dos primeras materias mientras que las dos restantes las cursarán en el segundo cuatrimestre.

Por otro lado, hay algunos datos que verdaderamente son auspiciosos y que demuestran lo positivo de aprobar, como lo hizo este Consejo Académico, la medida histórica de que todos los ingresantes cursen las primeras cuatro materias de la carrera.

Mientras seguimos trabajando con los datos de otras dos asignaturas, les comento que tenemos datos comparativos entre mayo de 2005 y mayo de 2006 acerca de Introducción al Derecho -que es fuertemente demandada- e Introducción a la Sociología.

En Introducción al Derecho, sobre un promedio de 270 inscriptos, en la mesa examinadora de mayo de 2006 hubo 18 inscriptos. En Introducción a la Sociología, sobre una media de 700 inscriptos, al año siguiente se registraron sólo 73, por aplicación de este régimen.

Eso es todo, señor Decano.

**Sr. DECANO.-** En consideración.

*- Se toma conocimiento.*

### **3.2) Conferencia por la Guerra de Malvinas.-**

**Sr. DECANO.-** Mañana a las 16 concurrirá a esta Facultad el diputado nacional Jorge Argüello, que es presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Cámara de Diputados de la Nación, para pronunciar una conferencia vinculada con los veinticinco años de la guerra de Malvinas.

Además, el diputado Argüello es titular del Observatorio Parlamentario sobre la Cuestión Malvinas y, aprovechando su presencia, suscribiremos un convenio de cooperación con ese organismo.

Mañana también disertará el titular del Instituto de Relaciones Internacionales de esta Facultad, doctor Consani, y tres ex combatientes de Malvinas que actualmente ocupan cargos en el Poder Judicial.

**Sr. DI MASI.-** Pido la palabra.

Señor Decano: ¿cuál es el título de la charla?, porque hace unos días recibí un mail que se refería a la gesta de Malvinas.

**Sr. SECRETARIO.-** "A veinticinco años de la gesta de Malvinas".



**Sr. DI MASI.-** Permítame dejar asentado que no me parece el más adecuado. En estos días en muchos lados se está condenando lo que fue la última dictadura militar...

**Sr. DECANO.-** Recién se aprobó el tratamiento sobre tablas de un proyecto de declaración al respecto.

**Sr. DI MASI.-** ... y como lo de Malvinas ocurrió durante esa época, no me gustaría que pareciera recordarse como una gesta de la dictadura. Que quede en claro que para mí las Malvinas son argentinas y puedo fundamentarlo desde el punto de vista del Derecho Internacional, pero también creo que lo que ocurrió el 2 de abril de 1982 fue todo lo contrario a una gesta.

**Sr. DECANO.-** Se toma nota.

**Sr. SECRETARIO.-** La lectura de este acto tiene que hacerse con relación a la participación de los ex combatientes en esa guerra.

**Sr. SORIA.-** La gesta heroica de los ex combatientes.

**Sr. SECRETARIO.-** A nadie se le ocurriría impulsarlo como recuerdo de un acto de la dictadura.

**Sr. DI MASI.-** Lo digo para no dar por asentadas algunas cosas.

**Sr. DECANO.-** En consideración.

*- Se toma conocimiento.*

### **3.3) Acto de entrega de diplomas a profesores extraordinarios.-**

**Sr. DECANO.-** El próximo martes 27, a las 18, se realizará un acto que consideramos muy importante para la Facultad: la entrega de diplomas a los profesores extraordinarios en la categoría de consulto que este Consejo Académico designó el año pasado, me refiero a los doctores Mosca, Chichizola, Pietra y Novello.

Aprovecho esta ocasión para invitar a los señores consejeros y pedirles que lo difundan en las cátedras y a sus allegados. Se invitará al Presidente de la Universidad y otras autoridades universitarias.

En consideración.

*- Se toma conocimiento.*

### **3.4) Donaciones de material bibliográfico.-**

**Sr. DECANO.-** La Facultad hizo una donación de material bibliográfico a la Unidad N° 9 de La Plata, que llevamos personalmente con el Secretario de Asuntos Académicos el 5 del corriente, en ocasión del acto de inicio del primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2007. El material recibido en donación de distintas editoriales consiste en códigos civiles, comerciales y procesales de última edición



y numerosos libros de doctrina. Esto es reiteración de lo que hicimos en diciembre del año pasado con la Unidad N° 31, de Florencio Varela.

También relacionado con las donaciones, informo que la profesora María Chechile donó a la Biblioteca su obra de reciente aparición "La separación de hecho entre cónyuges en el Derecho Civil argentino", de editorial Lexis Nexis. Siempre es un hecho auspicioso que un docente de la Facultad edite un libro.

En consideración.

**- Se toma conocimiento.**

### **3.5) Obras en el edificio Reforma Universitaria.-**

**Sr. DECANO.-** Se realizaron obras fundamentales que habían sido reclamadas con justa razón por estudiantes y docentes, en el aula 408 del cuarto piso de este edificio debido a que, por su ubicación y estructura, se transformaba en un verdadero invernáculo, con intolerables temperaturas sobre todo en horas de la tarde.

Concretamente se pintó la terraza con una pintura refractaria, se colocó tejido de media sombra y se polarizaron las ventanas.

En consideración.

**- Se toma conocimiento.**

### **PUNTO 4.- Planteo del consejero Pablo Sánchez respecto de las inscripciones en el Postgrado.-**

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Con respecto al Postgrado, nos ha llegado la inquietud de algunos abogados que quieren cursarlo y, si bien la inscripción estaba abierta hasta el 31 de este mes, el 16 les dijeron que ya no podían inscribirse porque el cupo estaba completo.

**Sr. DECANO.-** Tenemos un sistema de cupo en algunas carreras.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pero no se le puede contestar que no se pueden inscribir antes de que finalice el plazo para ello. En tal sentido, solicitamos que se puedan anotar y se haga un sorteo, pero no decirles que está abierta la inscripción hasta el 31 y el 16 que no se pueden anotar porque el cupo está completo. Les pido a los demás consejeros que me acompañen en este pedido.

**Sr. DECANO.-** A esta altura es casi imposible hacer un sorteo; en todo caso, se podría tener en cuenta para el próximo año.

En general esto que relata el consejero Sánchez no ocurre con muchas carreras, pero el sistema siempre funcionó así, siempre se dio prioridad según el momento de la inscripción.



No dejo de reconocer la sensatez del planteo, pero están por empezar las clases del Postgrado y las listas ya están confeccionadas. No sé en cuantas carreras se presenta esta situación, tal vez ustedes tengan información al respecto; en la Especialización en Derecho Administrativo seguramente que sí.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Particularmente en la de Derecho Administrativo.

**Sr. DECANO.-** ¿Es la única? En la Especialización en Derecho Administrativo se abre la inscripción para un cupo de cuarenta, porque entendemos que más resulta poco pedagógico, no obstante lo extendemos a quince suplentes y, en definitiva, se inscribe a cincuenta y cinco.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Nos parece discriminatorio no permitir la inscripción por cupo.

**Sr. MARTOCCI.-** Como se trata de Postgrado, ¿por qué no hacer una evaluación de antecedentes en lugar de un sorteo?

**Sr. DECANO.-** A esta altura no se puede llamar a entrevista a cincuenta y cinco personas, la semana que viene empiezan las clases.

**Sr. MARTOCCI.-** En todo caso sería una medida a futuro.

**Sr. DECANO.-** Tendremos que aceptarlo como un hecho consumado y corregirlo para el próximo año.

**Sr. CASTAGNET.-** ¿En esto hay una pauta normativa?

**Sr. DECANO.-** La señora secretaria de Postgrado, doctora Podrez Yaniz, nos podría ayudar en este tema.

¿En cuál otra carrera se presenta la situación aquí planteada?

**Sra. SECRETARIA.-** En la Especialización en Derecho de Familia.

**Sr. DECANO.-** No dejo de reconocer el sentido de justicia que tiene el reclamo, porque el inscripto puede haber dicho "tengo hasta el 31, aparezco el 30" y ese día se entera que llega tarde.

**Sr. SORIA.-** Es un tema de publicidad, faltó decir que la inscripción era hasta cubrir tantas vacantes.

**Sra. SECRETARIA.-** Esto no es algo innovador o que se haya instrumentado este año, siempre fue así, dentro del Postgrado hay carreras con mayor demanda que otras; es más, algunas tienen dos o tres anotados y otras sobrepasan las posibilidades.

La idea del cupo en el Postgrado viene desde hace años, incluso antes de mi gestión, porque la idea, justamente, es buscar el nivel de excelencia en la enseñanza de Postgrado. Esto está conversado y diagramado con los directores de cada una de las carreras, quienes son los que van estableciendo, de acuerdo con el cuerpo docente que cuenten, cuál es el cupo máximo que aceptarían ellos para dictarlas con la excelencia académica que se requiere.

Normalmente, lo que hacemos es anotar por orden de aparición y, es cierto, este puede ser un criterio arbitrario que, de pronto, se podría modificar en lo



sucesivo, pero coincido con el señor Decano en que hoy no se puede hacer porque es la información que hoy se le da a la gente que se viene a anotar. Incluso, la Secretaría mantiene una flexibilidad y habla con los directores de las carreras para que consideren admitir mayor cantidad de alumnos, a los que anotamos en forma condicional y así se los hacemos saber, porque nos parece arbitrario establecer el cupo de esta forma. De tal manera que hoy tenemos en lista de espera personas a las que no le decimos que están anotadas sino que están en esa lista, que si se produce alguna vacancia entre los que ya están inscriptos, podrán ser incorporados; inclusive, antes de iniciar los cursos hablamos con los directores para ver si están dispuestos a tener más alumnos.

De todas maneras, todo tiene que ver con la excelencia y además con la comodidad que les damos a los alumnos de Postgrado, porque tampoco tenemos tanta cantidad de aulas, hay superposición de horarios y, a pesar de tener una casa nueva, tenemos aulas de capacidad reducida y esto no nos permite atender más alumnos.

Lo cierto es que en algunas carreras hay pocos inscriptos pero esto es así por la distinta demanda y los temas de moda. Justamente la Especialización en Derecho Administrativo es la primera en la que se cubrió el cupo y, repito, esto siempre se hizo así, lo que no obsta que el Consejo Académico decida que en la próxima inscripción, el número de inscriptos que asigne el director de la carrera no se cubra el cupo por orden de aparición sino por un sorteo.

**Sr. DECANO.-** El caso que conozco en detalle es el de la Especialización en Derecho Administrativo y, en general, los que se inscriben como suplentes asisten a las clases y como hay un alto grado de deserción nunca quedó alguien afuera, pero no podemos inscribir un número ilimitado.

Obviamente, nuestra intención es que concurra la mayor cantidad posible de estudiantes al Postgrado, incluso en una carrera que no iba a abrir la inscripción este año por decisión de su director, logramos que se cambie de opinión y se abriera la convocatoria.

En el caso de la Especialización en Derecho Administrativo, llegamos a pensar en la posibilidad de hacer dos cursos, es decir, que haya una duplicidad de materias, con lo cual se necesitan más espacios y más docentes, lo que no es sencillo. Cuando se crearon los juzgados en lo Contencioso Administrativo, se produjo la reforma del sistema y apareció el nuevo código, hubo como una euforia por la materia y una afluencia extraordinaria de graduados interesados por hacer la carrera, lo que nos complace en todo sentido.

**Sr. SUÁREZ COLMAN.-** Más allá de la posibilidad que ustedes mencionan, de subsanar el tema a futuro, estoy de acuerdo con el consejero Sánchez y creo que necesariamente hay que darle una solución ahora, porque no se puede decir "no,



se llenó el cupo, hasta luego", se trata de profesionales que tienen interés en perfeccionarse y si el modo de selección no se estableció por una normativa no lo podemos hacer arbitrariamente.

Creo que necesariamente hay que hacer un sorteo entre todos los inscriptos. No comparto el método de dejarlos afuera porque llegaron tarde y que no hay cupo cuando todavía la inscripción está abierta.

**Sr. DECANO.-** Estoy de acuerdo, pero la modificación a futuro lo planteo por una cuestión de oportunidad; si fueran uno o dos casos, podríamos considerar la incorporación como suplentes pero tenemos más de cincuenta. Entonces, no podemos hacer un sorteo por problemas de índole operativa: se le ha dicho a algunos alumnos que ya están inscriptos, que empiezan el 26 y están confeccionados los listados; también están los muchos interesados que recibieron la explicación de que se agotó el cupo, se quedaron afuera y no insistieron con un planteo como este, con lo cual si no los convocáramos estaríamos cometiendo una injusticia.

Más allá de que esto no está planteado formalmente y que se podría considerar como un tratamiento sobre tablas formulado de viva voz, que el Cuerpo debería decidir si lo acepta o no, hay una cuestión de oportunidad que es insalvable y no tiene que ver con mala voluntad o falta de interés para darle solución.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Los pormenores los conocemos y los aceptamos, porque son verdaderos. Ahora, las soluciones son dos: o se hace un sorteo o se da la posibilidad de incorporar a los que vienen a inscribirse. Aquí tenemos un mail donde se comunica que las inscripciones son del 16 al 31 de marzo y no aceptarlas a esta altura del mes sería privar el ingreso a gente que se vino a anotar en el plazo que ustedes comunicaron por mail.

**Sr. DI MASI.-** Evidentemente estamos en una situación complicada de resolver, porque hay una imposibilidad real y una demanda legítima de quienes quieren inscribirse para cursar, pero el régimen de Postgrado es diferente al de grado; la limitación en cuanto al número de alumnos no debe verse como una política que pretende expulsar gente de la Universidad, como podría ser en el caso del grado donde las reglas son distintas.

Me parece que es un tema de suficiente dimensión como para que se haga un estudio mucho más profundo, que se discuta con más seriedad, sobre la base de un proyecto que se pueda presentar. Creo que el sorteo no es el mejor procedimiento pero es mi opinión, en todo caso los consejeros estudiantiles podrán volcar su propuesta en un proyecto y su adopción o no, dependerá de la política que tomen la futura integración del Consejo Académico y la próxima gestión de la Facultad.



Hoy no tenemos tiempo para decidir respecto de una realidad que debería ponernos contentos, que todos los programas de Postgrado de esta Facultad han sido un verdadero éxito y tienen una demanda enorme. Si bien esta buena noticia, por otro lado, genera un conflicto que hay que resolverlo, no podemos hacerlo nosotros porque vale la pena una discusión más profunda que debe darse en las comisiones.

**Sr. DECANO.-** Además estamos a cuatro días del comienzo de las clases de Postgrado.

**Sra. SECRETARIA.-** Puedo hacer una proyección de los inscriptos que quedaron afuera, para que los consejeros tengan una idea acerca de qué materias son más demandadas.

Como el sistema de Postgrado no tiene materias correlativas, lo que se podría hacer alternativamente es inscribir a esos alumnos y ver que ingresen a cursar el Postgrado en otras materias.

Ahora bien, el Postgrado es arancelado y por ello trabajamos permanentemente junto con la Prosecretaría Económico Financiera y el Área de Informática. Desde la Secretaría recibimos las inscripciones y, en este momento, esas otras dos dependencias tienen todo el sistema cerrado para la emisión de chequeras para abonar por el sistema de Pago Fácil, que se ha implementado y beneficia al alumno con un descuento si paga entre el 1º y el 10 de cada mes.

El sistema está estructurado de esa manera y si hoy se modificara haciendo que ingresen los alumnos en otras materias distintas podríamos hacerlo en la Secretaría de Postgrado, pero traería una complicación desde el punto de vista del Área de Informática y la Prosecretaría Económico Financiera.

Reitero, este es un sistema en el que trabajamos conjuntamente: la Secretaría de Postgrado recibe las inscripciones, el Área de Informática carga los datos, los procesa y demás, y la Prosecretaría Económico Financiera se encarga del registro y control de cobranzas y pagos. ¿Está claro?

**Sr. SÁNCHEZ.-** Está claro pero no hay una solución al tema.

**Sr. DECANO.-** Bueno, lo vamos a poner en consideración, consejero Sánchez.

**Sr. CAPACCIO.-** Mociono que la gente que no pudo inscribirse sea incorporada en la especialización que eligió. ¿Cuántos son?

**Sr. DECANO.-** La señora Secretaria me dice que en la Especialización en Derecho Administrativo son treinta y no podemos tomar treinta más; esto es así y ha pasado en años anteriores.

**Sra. SECRETARIA.-** Esto no es nuevo.

**Sr. DECANO.-** No es nuevo, claro que no.

**Sr. COMADIRA.-** Comparto y comprendo todas las reflexiones que se hicieron, pero no hechas estas salvedades al tiempo de la convocatoria, a quien se notificó



de que la inscripción era del 16 al 31 de marzo y viene el 23 no se le puede decir que hubo un cambio sobreviniente en las reglas de juego.

**Sra. SECRETARIA.-** No. ¿Puedo aclarar algo?

**Sr. DECANO.-** Lo que se informó es que se cubrió el cupo.

**Sra. SECRETARIA.-** Claro, el tema es que nosotros venimos dando esa información y aquel que se presentó hace tres días, le dijimos que el cupo en esa carrera está completo. Entonces, si ahora se hiciera un sorteo, se estaría cometiendo una injusticia con aquel al que se le dijo que ya está incorporado. Estoy viendo los dos aspectos del tema: aquel que quedó afuera del cupo y el que está inscripto.

**Sr. COMADIRA.-** Comparto, pero ¿esa advertencia se hizo al inicio, "mire la inscripción es hasta el 31 pero cuando se completa el cupo, se cierra la inscripción"?

**Sra. SECRETARIA.-** Sí, sí. No está en la publicación pero en la Secretaría siempre se da esa información porque este no es un criterio nuevo sino que viene desde hace años. La misma gente que ya cursó la especialización lo conoce y lo transmite a los interesados, porque sabe que hay mucha demanda.

**Sr. COMADIRA.-** De todas maneras, lo que me preocupa es el cambio sobreviniente de las reglas de juego, por lo que hasta puede haber reclamos legítimos de quienes no habiendo comparecido ante la Secretaría de Postgrado o ateniéndose al contenido de la publicidad distribuida, que la inscripción termina el 31 y no tiene salvedad alguna, al concurrir el día 23 se les diga que no pueden inscribirse.

**Sr. DECANO.-** Nos hacemos cargo del tema, pero estamos frente a una cuestión fáctica como es la falta de capacidad física y de docentes para atender más alumnos.

**Sr. MARTOCCI.-** Tal vez, si se aceptan las inscripciones señalándoles que el cupo está cubierto, los inscriptos este año podrían tener prioridad para el año que viene.

Más allá de que está abierto determinado lapso para inscribirse y que la aceptación de la inscripción no implica que se lo admita como alumno regular, que la inscripción de este año, en el que no accedió por el cupo, le pueda servir para el año que viene y tenga prioridad. Si rechazáramos la inscripción este y todos los años, nunca sabríamos quién lo intenta y no puede lograrlo por el tema del cupo.

**Sr. DECANO.-** No creo que esto haya pasado alguna vez.

**Sra. SECRETARIA.-** No hubo casos de este tipo.

La inscripción no es sólo la recepción de una planilla sino la recepción y la carga a un sistema con el que también se controla su deuda, ¿está claro? De



aceptarse que se inscriban los que quedaron afuera del cupo, a Informática le tendría que decir que las anoté pero que no las anoté.

**Sr. CASTAGNET.-** Entendemos, es una situación antipática y más que eso, inconveniente por los trastornos que causa.

Ahora bien, pensaba la cuestión desde el punto de vista jurídico y creo que el consejero Comadira señaló algo muy interesante. Pienso, en primer lugar, en cierto derecho adquirido que tiene la persona que ha sido notificada que fue admitida, pero ¿realmente podemos decir que esa persona tiene ese derecho adquirido en función de un elemento no reglamentado estrictamente, consuetudinario en la práctica de la inscripción y que, por otro lado, no tiene publicidad previa?

Fíjense que, en realidad, son dos condiciones que se dan para poder acceder efectivamente al Postgrado, que se realice la inscripción dentro de un lapso determinado y que se haga a través de un sistema de cupos con una ventaja para el que se inscribe primero, “primero en el tiempo, mejor en el derecho”. Pero esta condición no tenía ninguna publicidad y entonces cabe plantearse si una persona que llegase cerca del 31 de marzo puede considerar que, aún dentro del plazo para la inscripción, hay un derecho adquirido por otro, que lo desplaza. Ciertamente, el asunto me produce grandes dudas y si el día de mañana alguien planteara un recurso, no sé si podríamos denegarlo porque consuetudinariamente teníamos esa limitación.

**Sr. DECANO.-** Eso está claro, lo que no se advierte es la solución.

**Sr. DI MASI.-** Señor Decano: aunque sea extemporáneo, propongo que se incorpore a los temas para tratar sobre tablas.

**Sr. DECANO.-** Interpreto que, de hecho, el Consejo Académico asintió tratarlo sobre tablas. Salvo que haya objeciones al respecto, por el debate que tuvimos hasta aquí no sería conveniente pasarlo al final de la sesión.

*- No se formula objeción alguna.*

**Sr. DECANO.-** Todos queremos encontrar la mejor solución, sin dudas.

**Sr. MAMBERTI.-** Pero así, en el aire, ¿qué podemos decidir?; tal vez no tomemos la mejor decisión.

**Sr. DI MASI.-** Las cuestiones importantes como esta requieren un trabajo de reflexión previa. Lo lamento por las personas que se encuentran en esa situación, habrá que ver qué se puede resolver de aquí a fin de mes.

**Sr. SORIA.-** Algo que se podría tener en cuenta es lo que ocurre en cualquier instituto cuando se superan las expectativas, el director de la carrera puede prever abrir otro curso. Entonces, se podría analizar esa alternativa, lo cual no es fácil porque hay que ver cuáles son las posibilidades materiales para ello.



Eso ocurre en los institutos de idiomas, cuando los candidatos que se inscriben exceden el cupo disponible, se trata de buscar cómo armar otro grupo.

**Sr. SECRETARIO.-** Manteniendo el nivel.

**Sr. SORIA.-** Eso es elemental, no podemos bajar el nivel académico.

Ahora bien, ¿qué hará la Facultad si todos los años tiene una demanda tan grande para las carreras de Postgrado?, ¿limitamos o agrandamos el Postgrado?

**Sr. DI MASI.-** A eso apuntaba cuando mencioné que es una decisión de la próxima gestión, de la futura conformación del Consejo Académico: fijar la política de Postgrado.

**Sr. CAPACCIO.-** Pero mientras tanto se le está negando un derecho a la persona que se quiere inscribir.

**Sr. SORIA.-** Por eso sugerí, si es posible, derivar este problema a la dirección de la carrera...

**Sr. DECANO.-** Habría que hacer una nómina para saber de cuántos alumnos estamos hablando en definitiva.

**Sr. SORIA.-** ... para ver si se puede, si se justifica generar un nuevo curso.

**Sr. DECANO.-** No diría un nuevo curso sino estudiar la manera de colocarlos en otras materias de segundo año en las que hay mucha deserción, algunas tienen catorce o quince alumnos.

**Sra. SECRETARIA.-** Temo que se cometa una injusticia con aquellos que se fueron con la respuesta del cupo completo. Únicamente que hagamos una publicidad rápidamente, pero implicaría un costo importante y no tenemos mucho tiempo.

**Sr. DECANO.-** Creo que sería imposible hacerla.

Podríamos abrir un listado de interesados en ingresar, paralelo al que cerró, y veríamos de qué manera lo podríamos ubicar en materias como Sociología de las Organizaciones u Organización Administrativa, que no son correlativas, que pueden estar al principio o al final, de hecho las adaptamos en función de la disponibilidad de los docentes, pueden ser del primer año o del último cuatrimestre.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Solicitamos que se reglamente la forma de ingreso a la carrera.

**VARIOS CONSEJEROS.-** No es tan fácil.

**Sr. CORBETTA.-** Hay que tener en cuenta una política de Postgrado.

**Sr. DECANO.-** No está prevista una cuestión sorteo. Hay carreras de especialización en las que se hace un examen de los postulantes, se hace una suerte de concurso.

**Sra. SECRETARIA.-** Para hacer el doctorado hay una calificación previa que se hace en base a una escala que está específicamente reglamentada. En el resto de



las carreras no, porque para el doctorado se requiere una mayor experiencia, cualquier persona no puede hacerlo.

**Sr. CAPACCIO.-** No comparto esa postura, creo que es de carácter restrictivo.

**Sra. SECRETARIA.-** Está reglamentado, tendría que modificar la norma.

**Sr. CAPACCIO.-** Creo que no se puede restringir el acceso a las carreras de acuerdo con la capacidad que tenga el interesado.

**Sra. SECRETARIA.-** No me referí a las especializaciones ni capacidades personales, creo que me entendió mal, aludí al doctorado.

**Sr. CAPACCIO.-** La entiendo, pero creo que no se puede aplicar la misma normativa.

**Sra. SECRETARIA.-** No dije que se puede aplicar.

**Sr. DECANO.-** Eso es una referencia general a lo que sucede también en otras facultades. Por ejemplo, en la Universidad Notarial Argentina se hace una entrevista y se selecciona quién ingresa.

Si ningún otro consejero hace uso de la palabra, se procedería a contactar a la mayor cantidad de personas posible para hacer un registro en los términos que mencioné previamente.

**- Se aprueba por unanimidad.**

**PUNTO 5.-** CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 331 DEL HCA.-

**Sr. DECANO.-** Si no se hacen observaciones, se tendrá por aprobada el Acta N° 331, correspondiente a la sesión ordinaria del 1° de marzo del corriente.

**- Se aprueba por unanimidad.**

**PUNTO 6.-** CONCURSO para proveer dos cargos de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- de la cátedra 1 de Derecho Social. (Expte. 400-1263/05).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento, atento las razones invocadas por la Abog. Paula Mariana Loscalzo y a fin de preservar los derechos que la asisten, considera que debe hacerse lugar a lo solicitado.-

Sala de Comisiones: 15 de marzo de 2007.-

Fdo.: Abog. MAMBERTI, CORBETTA, Sr. CAPACCIO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, 19 de marzo de 2007.-

Fdo.: Abog. RAMIREZ, MARTOCCI, DI MASI



**Sr. SECRETARIO.-** A fojas 109/116 la comisión asesora, por unanimidad, propone la designación de los abogados Juan Ignacio Orsini y Juan Antonio Amestoy.

A fojas 120 este Honorable Consejo Académico, por Resolución N° 361/06, designa a los abogados Juan Ignacio Orsini y Juan Antonio Amestoy, por unanimidad.

A fojas 127/129 la aspirante inscripta en el presente concurso abogada Paula Loscalzo interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 361/06 del Honorable Consejo Académico y solicita una nueva calificación de los antecedentes y de la clase de oposición.

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

**- Se aprueban por unanimidad, aceptándose el recurso interpuesto.**

**PUNTO 7.-** CONCURSO para proveer cargos de Profesor Ordinario Adjunto - con dedicación simple- de la cátedra 2 de Derecho Administrativo I. (Expte. 400-30.355/98).-

#### Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Vienen a estudio de esta Comisión las demoradas actuaciones del concurso abierto para proveer dos cargos de profesor adjunto para la Cátedra 2 de “Derecho Administrativo I”, con dos dictámenes que se elevan a consideración del Honorable Consejo Académico. Ambos dictámenes coinciden en el primer lugar de méritos a favor del abogado Carlos Mamberti, mientras que difieren en torno al segundo lugar colocando, por diferentes razones, en un caso al abogado Juan Ignacio Seara (fs. 434/436) y en el otro al abogado Marcelo Lamoglia (fs. 429/433).

Hay que destacar también que ambos dictámenes concuerdan en asignar a todos los postulantes el máximo puntaje en orden a la “clase de oposición” y a la “propuesta metodológica”, mientras que sostienen perspectivas distintas en la ponderación de los títulos, antecedentes, publicaciones y trabajos científicos, que es donde finalmente se dirime la presente contienda.

No sería justo avanzar en el tratamiento de cada dictamen sin antes destacar que el trámite demuestra la calidad docente y académica en general de los tres postulantes, habiendo obtenido todos la máxima calificación en un aspecto trascendente como lo es la “clase de oposición”, donde se expresan las condiciones pedagógicas, la idoneidad docente y el saber específico en la materia; mostrando con ello que todos acreditan capacidad suficiente para la función que se concurra.

Sentado ello, tanto como que nos atenemos estrictamente a las razones expresadas en ambos dictámenes con independencia del número o la condición de quienes las suscriben, toca entonces abordar los antecedentes que permitirán dirimir el piso de paridad en que el desempeño expositivo ha colocado a los tres postulantes; y en este sentido nos inclinamos por el dictamen de fs. 434/442 que postula en segundo término del orden de méritos al abogado Seara.

Al hacerlo destacamos algunos aspectos de los antecedentes que consideramos sustanciales –y que gravitan en el dictamen de fs. 434/442- y donde resulta significativa la diferencia entre ambos postulantes:



- 1) En efecto, se advierte que Seara acredita una extensa actividad docente iniciada en el año 1985 con su ingreso como ayudante alumno en la Cátedra de Derecho Constitucional y, una vez graduado, integrando ya en 1989 el “*Registro de aspirantes a la docencia*” que, previa evaluación, habilitaba a cubrir vacantes y ausencias. Asimismo, ya en la Cátedra de Derecho Administrativo I, en su condición de auxiliar docente revalidada por concurso le son otorgadas desde 1993 “funciones de adjunto”, a partir de lo cual se encuentra a cargo de cursos cuatrimestrales, vale decir, en un desempeño docente efectivo. En el año 1997 accede al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos también por concurso de méritos y antecedentes, y desde 1994 desempeña funciones docentes en Junín. Entre lo dicho es relevante su participación en dos concursos de auxiliares docentes.

Por su parte, el postulante Lamoglia inicia su carrera docente en el año 1995 como auxiliar docente en esta Cátedra accediendo a ese cargo por concurso en el año 1997 (la misma contienda en la que Seara, cabe destacar, obtiene el primer lugar y accede a la Jefatura de Trabajos Prácticos). En el año 1998 Lamoglia es designado “adjunto interino”. Asimismo, se desempeña en el curso de ingreso de los años 1997 y 1998 por evaluación de antecedentes del H. Consejo Académico.

Por tanto, de los antecedentes que se apuntan en ambos casos, y que se ajustan a las constancias del expediente, se desprende una significativa diferencia a favor de Seara en lo que respecta al ejercicio docente efectivo, aspecto que apreciamos a la hora de decidirnos por el dictamen de fs. 434/442, que así lo expresa (fs. 438).

- 2) También en este sentido apreciamos que el cumplimiento de la carrera docente y el título de “docente universitario autorizado” otorgado por esta Casa, que acredita Seara, es especialmente gravitante por expresa indicación normativa puesto que el art. 13 de la Res. 373 es tajante al asignarle “preferencia”; sin que ello implique un demérito para el título de posgrado en la especialidad que acredita Lamoglia. Esto también fue ponderado por el dictamen a fs. 438.
- 3) En cuanto a las publicaciones, participación en congresos y exposiciones, no encontramos diferencias sustantivas entre los postulantes. Sí en cambio en orden a la actuación profesional, un área usualmente subestimada pero que en el caso adquiere especial gravitación -como lo resalta el dictamen a fs. 437/438- al exhibir tanto Seara como Lamoglia un ejercicio profesional íntimamente vinculado a la materia que ambos dictan. Y en este sentido es indudable que Seara acredita más de 20 años de intenso desarrollo profesional en un organismo público y con altas responsabilidades a cargo -como se aprecia del detalle de fs. 437, punto 3- estrechamente ligado a la materia concursada y sustancialmente enriquecedor del desempeño docente.

Estos tres aspectos alteran, a favor de Seara, y de un modo sustancial y objetivo, la situación de destacable paridad en que los colocó la “*clase de oposición*”; sin que ello implique de manera alguna desmerecer las calificaciones de Lamoglia en los puntos analizados. Todo ello se plasma en el dictamen cuya aprobación proponemos que presenta, asimismo, la exposición clara de los factores y variables tenidos en cuenta en la evaluación, como lo exige la Ord. 179 -art. 26- tanto como la doctrina judicial vigente (CSJN. in re “*Piaggi*” P.2708.XXXVIII; “*Gerscovich*”, G.2987.XXXVIII, entre otros) No nos parece, por otra parte, que deba computarse la edad de los postulantes o el hecho de que los antecedentes de Lamoglia adquieran mayor significación al haber sido “*obtenidos en lapso apreciablemente menor con relación a los demás concursantes considerando su edad al momento de la inscripción y los años de graduación*”, como se postula a fs. 432. Este criterio de ponderación no surge del marco normativo, ni resulta atendible frente al mayor desarrollo docente indicado, a su ejercicio efectivo anterior y demás consideraciones.



Por estos fundamentos proponemos al H. Consejo Académico la aprobación del dictamen de fs. 434/442 con el consiguiente orden de méritos: abogados Mamberti, Seara y Lamoglia; procediendo a la designación de los dos primeros en el cargo concursado.

Sin perjuicio de ello, en atención a la calidad exhibida por los tres concursantes y su ejercicio docente largamente apreciado, que tornan el caso excepcional, es que aconsejamos el nombramiento del abog. Marcelo Lamoglia en el cargo de profesor adjunto interino, procediendo al inmediato llamado a concurso para cubrirlo en forma definitiva.

Sala de Comisión, 20 de marzo de 2007.

Fdo.: Abogs. MARTOCCI y DI MASI.

### Dictamen conjunto de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento

Llegan a dictamen las presentes actuaciones en el marco de circunstancias bastante inusuales, que implican para el caso un tratamiento que debe apartarse de las pautas habitualmente seguidas por el H. Consejo al resolver los trámites concursales desarrollados dentro de las márgenes definidos por las normativas que los regulan.

Para sostener lo antedicho, debe tenerse primero en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) el desmesurado tiempo que ha transcurrido desde el llamado a concurso e inscripto los aspirantes, y el momento de la clase de oposición y los dictámenes producidos –por mayoría y minoría- en la Comisión Asesora interviniente: la fecha de cierre para la inscripción venció el 13 de octubre de 1998 y la clase referida tuvo lugar el 15 de noviembre de 2006, es decir, luego de transcurridos más de ocho años.
- b) En segundo lugar, la existencia de dos dictámenes suscriptos en un caso por un docente perteneciente a la carrera de posgrado en Derecho Administrativo, un graduado y un alumno, formando mayoría y otro, en minoría, suscripto por dos docentes con actuación como profesores ordinarios de esta Facultad, uno de ellos titular de la Cátedra a la que pertenecen los cargos concursados, que coinciden en la adjudicación del primer lugar en el orden de méritos al postulante Carlos Enrique Mamberti, pero discrepan en torno al segundo y tercer lugar del orden de méritos, entre los aspirante Juan Ignacio Seara y Carlos Marcelo Lamoglia.
- c) También es un dato particularmente relevante en este caso, la coincidencia de los dictámenes en adjudicar a los tres postulantes el máximo del puntaje reglamentario en el ítem referido a la clase de oposición, surgiendo las discrepancias en la apreciación de los restantes antecedentes para dirimir el segundo y tercer lugar, y aun esto, como apreciarse de la lectura de los mismos, dentro de márgenes particularmente ajustados ( Seara con 82%; Lamoglia con 78%, en el dictamen de mayoría; Lamoglia con 90 puntos contra 85 de Seara, en el de minoría).

Resulta una evidente primera conclusión que existe unanimidad en la propuesta del Abog. Carlos Enrique Mamberti como primer postulado a ocupar el cargo de Profesor Adjunto Ordinario de Derecho Administrativo I, y así debe ser designado por el H. Consejo.

También se advierte la dificultad de dirimir entre los dos fundados dictámenes, con prescindencia del número de miembros de la Comisión Asesora que los suscriben, puesto que la función del H. Consejo es ante todo valorativa de las complejas condiciones que deben contemplarse en la designación de profesores ordinarios y no debe meramente guiarse por criterios de orden cuantitativo, que resultan sólo pautas posibles para la adopción de las respectivas resoluciones.

Apreciada así la cuestión, no escapan al análisis que se trata de una situación particularmente singular, con muy escasas posibilidades que puedan reiterarse en otros concursos docentes.



En primer lugar, por que no pueden ponerse en duda la valía de los concursantes en la principal función que debe cumplir un docente de grado, como lo demuestra el resultado obtenido en la clase de oposición.

En segundo lugar, la relativización de los antecedentes invocados por los postulantes, que reglamentariamente no han podido ser actualizados desde el lejano llamado a concurso y que pueden no corresponderse a la realidad actual de los mismos. Pero aun cuando se los mantuviera en este congelamiento temporal merced al artificio normativo, resulta también claro que la apreciación de tales antecedentes es siempre producto de valoraciones subjetivas, que pueden variar según el intérprete. Así, por ejemplo, la discrepancia que pueda existir en relación a los títulos de “Especialista en derecho administrativo” y el de “Docente Universitario Autorizado”. La “preferencia” contemplada en el art. 13 de la Res. 373 (norma interna de la Facultad, dictada por el H. Consejo Académico), puede ser interpretada como criterio diferenciador en los casos en que exista paridad de otros antecedentes relevantes entre dos o más aspirantes, por ejemplo, entre dos poseedores de mismo título de posgrado, pero no necesariamente para desbalancear la situación entre quien posee y título superior y quien no lo posee.

Así se arriba a la conclusión que en el particularísimo caso a dictamen existe una igualdad sustancial de méritos en ambos postulantes que determina un empate que, con plena justicia, no podría ser resuelto a favor de uno u otro de los concursantes.

A lo expuesto deben agregarse otras condiciones que se reúnen en el caso:

- 1 - La principal estaría constituido en el interés actual de la propia Casa de Estudios, que nos señala que para satisfacer los requerimientos del dictado de clases y de integración de las mesas de examen, hace años ya ha debido otorgar funciones de profesor adjunto interino tanto al Abog. Seara como al Abog. Lamoglia. Contar con los nombrados, docentes formados y de desempeño idóneo, no es ya una simple aspiración de esta Facultad sino que responde a una de sus vitales necesidades actuales. Es seguro que si este concurso hubiere sido llamado un año o dos antes, también hubiera sido mayor el número de cargos a cubrir, acorde a la actual planta docente real que requiere la actividad de la Cátedra.
- 2 - La existencia de previsión presupuestaria, que permitiría la designación de los tres postulantes como profesores adjuntos ordinarios.
- 3 - La inexistencia de perjuicio alguno para cualquier otro concursante, pues si bien el número de inscriptos fue mayor, finalmente solo los tres considerados en los dictámenes han cumplimentado el indispensable requisito de la clase de oposición, y ello en el mejor nivel posible, tal como lo evidencia el máximo puntaje otorgado, en un aspecto coincidente de la Comisión Asesora.

Por todo ello, considerando finalmente que este mismo Consejo Académico ha resuelto con voto unánime de los consejeros presentes en un reciente concurso de mayores dedicaciones docentes, en el que también era de aplicación complementaria la Ord. 179 en lo que fuere pertinente, que podía superarse el número de vacantes a cubrir por el llamado a concurso, si las circunstancias especiales del caso así lo ameritaban, se concluye que debe procederse en estas actuaciones a la designación en la condición de Profesores Adjuntos Ordinarios a los Abogados Carlos Enrique Mamberti, José Ignacio Seara y Carlos Marcelo Lamoglia.

Sala de Comisiones, 21 de marzo de 2007.

Fdo. Abogs. CASTAGNET, CORBETTA y SORIA; Sres. SÁNCHEZ, CAPACCIO, SUÁREZ COLMAN y AIS

**Sr. MAMBERTI.-** Pido la palabra.

Solicito autorización para abstenerme del tratamiento y resolución de este asunto.



**Sr. CASTAGNET.-** Pido la palabra.

Creo que todos han tenido la oportunidad de ver los dictámenes producidos. Es un tema que tuvimos oportunidad de charlarlo entre los consejeros que estuvimos reunidos en la Comisión de Enseñanza y, realmente, consideramos que estamos frente a una situación excepcional.

Esta situación tiene un aspecto bastante negativo: que el concurso se prolongó inusitadamente en el tiempo. Es cierto que se plantearon cuestiones complejas en su trámite, que demandaron una consideración cuidadosa pero que, en definitiva, lo hacen llegar cuando de hecho gran parte de los antecedentes de todos los postulantes quedaron notoriamente desactualizados. Esto es bastante obvio, porque en los ocho años desde la inscripción, las personas desarrollaron una vida -en este caso, se trata de personas jóvenes en el pleno desarrollo de sus actividades- y produjeron una serie de antecedentes que si hoy los pudiéramos analizar, serían enriquecedores y nos ayudarían más a aproximarnos a la realidad para decidir la cobertura de los cargos en concurso.

El aspecto positivo queda muy bien reflejado en los dictámenes de mayoría y minoría de la comisión asesora, al señalarse que los tres postulantes obtienen la máxima calificación en la clase de oposición, que es el único hecho más o menos actual, porque ocurrió en abril de 2006. Esta es una señal que debemos destacar, es decir, estamos frente a docentes idóneos, formados, con la riqueza intelectual que debe caracterizar al cuerpo docente de nuestra Facultad.

A ello se suman otras características que se presentan en este caso y no se advierten en otros similares. Dejemos de lado el primer lugar del orden de méritos porque hay coincidencia en ambos dictámenes de la comisión asesora -lo que facilita nuestra tarea- en proponer al doctor Mamberti; el problema central se produce con relación al segundo lugar de ese orden de méritos.

En la apreciación de los antecedentes, se dividen las opiniones en la comisión asesora frente a datos que no son estrictamente contundentes, es decir, de pronto un aspirante tiene determinado título y el otro presenta uno de diferente naturaleza de sus estudios de Postgrado; en otros antecedentes hay una mayor antigüedad; en fin, hay ciertos elementos que si uno los ve en un sentido pueden gravitar más a favor de alguien y si los mira desde otro ángulo pueden favorecer al otro postulante.

Ahora bien, si escapamos un poco de una cuantificación -digamos- encorsetada y vemos el fondo del cuadro que nos plantean las condiciones y el esfuerzo, llegaremos a la conclusión de que estamos frente a un perfecto caso de empate; un empate en el que ambos concursantes logran méritos, al menos, equivalentes para ocupar el cargo.



A eso se suma otro elemento que es muy particular de este expediente: durante todo este tiempo, los mismos postulantes se desempeñaron en las funciones para la que concursaron, por supuesto en forma interina, con un alto nivel de satisfacción y respondiendo a una necesidad real de esta Casa de Estudios; todos conocemos los datos que trascienden, sobre todo de parte de los alumnos y de los mismos componentes de la cátedra. Si el mismo concurso se hubiese llamado en este momento, se hubiera convocado para tres cargos y no para dos, porque se estaría atendiendo a una necesidad real y actual que tiene esta Facultad.

Otro tema a tener en cuenta es la existencia de recursos. El concurso está acotado en el número de cargos no sólo porque hace a un esquema de cátedra sino porque tiene que haber una previsión presupuestaria que cubra el costo que los cargos suponen. Pues bien, por lo que nos ha informado el Decanato, esa previsión existe para un tercer cargo.

Tampoco hay un eventual perjuicio hacia un tercero, no hay un cuarto postulante que, sin llegar a los méritos de los dos que estamos hablando para el segundo lugar, se pudiera sentir agraviado porque se designa a un tercer docente cuando se llamó para dos cargos. Repito, no existe ese problema, no hay quien pueda impugnar el resultado.

Todo eso me ha llevado a una conclusión que he visto con esta misma composición del Consejo Académico, en un concurso en el que se aplicaba complementariamente la Ordenanza 179: advirtiendo la Facultad que podía otorgar una dedicación exclusiva más a las dos que había llamado a concurso y que había un tercer postulante que reunía las condiciones para adjudicársela, el Consejo Académico asignó dicha dedicación -porque está en sus posibilidades hacerlo- adecuándose a esa realidad, que no había perjuicio hacia terceros y que se atendía el interés de la Institución.

No se puede decir que las cosas no generen antecedentes; obviamente, cada vez que se resuelve un caso es un antecedente para el futuro, pero estamos frente a una situación donde el precedente no implica el peligro de que pueda haber un aluvión de pretensiones similares, justamente, porque si se presentaran todas las situaciones negativas que tuvo este expediente, nuestro sistema concursal sería un desastre.

Luego de este trabajo conjunto que hicimos en las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento proponemos algo que no es lo habitual pero sí lo que corresponde, que es la designación de los tres postulantes que llegan habilitados para ocupar el cargo de profesor adjunto: el doctor Mamberti, porque existe unanimidad en la comisión asesora para proponerlo en primer lugar, y los doctores Seara y Lamoglia, justamente, por la dificultad para establecer la ventaja



de uno sobre otro y que se satisface un interés superior al de los concursantes que es el institucional, el de esta Facultad, de cubrir su planta con docentes formados y capaces.

Hace unos momentos hicimos un reconocimiento muy merecido, muy justificado a Gualberto Lucas Sosa y creo que sería muy bueno también que este Consejo Académico reconociera crédito a los más jóvenes, a los que empiezan y les diera la posibilidad a estos dos concursantes porque lo tienen bien merecido.

Nada más.

**Sr. DI MASI.-** Pido la palabra.

Señores consejeros: con el consejero Martocci hicimos un trabajo conjunto similar pero con una variación y la discutimos con los consejeros Castagnet y Sánchez.

Coincido con el consejero Castagnet respecto de la mala noticia, nueve años de extensión del concurso, y que la buena noticia es que haya tantos postulantes de la talla de los que se presentaron en este concurso. Aquí estamos hablando de una diferencia a favor del profesor Mamberti, propuesto unánimemente por la comisión asesora sin discusión alguna, por lo que nos gustaría hacer alguna consideración acerca del tema conflictivo que representan el segundo y el tercer lugar.

Y digo expresamente segundo y tercer lugar, porque la ordenanza de concursos nos obliga a establecer un orden de méritos; si yo pudiera, seguramente llegaría a la misma conclusión que el consejero Castagnet en lo que está proponiendo, pero hay que seguir las normas y, además, evitar cualquier situación que esté en un estado grisáceo, que justamente permita generar un antecedente -aunque no queramos, lo generará- y sentando un mal precedente como es no seguir la norma vigente en dos aspectos.

Por un lado, la ordenanza dispone que debe establecerse un orden de méritos. En este sentido hay que recordar que muchos concursos fueron impugnados, revisados o devueltos a la comisión asesora porque no estaba decidido dicho orden, por lo que me parece que es una cuestión central. Por otro lado, el concurso fue llamado para cubrir una equis cantidad de cargos, que era la demanda que la Facultad tenía en ese momento.

Entonces, a esta altura, cuando lo mejor sería reconocer un cargo ordinario a cada uno de los tres concursantes, la solución se torna compleja y me parece que la mejor es la que planteamos con el consejero Martocci, de nombrar al tercer profesor con carácter interino y la condición de que se llame a concurso inmediatamente para cubrir el cargo en forma ordinaria.

De esa manera, llegamos a la misma solución, designar a tres profesores, pero con una modalidad más acorde con lo que la norma establece.



Finalmente, debemos saludar con alegría la situación de que tenemos tres docentes: uno que está fuera de discusión en primer lugar y otros dos, más jóvenes, con una carrera de acumulación de antecedentes en serio y no de meros papeles, que dan seguridad acerca de que la cátedra de Derecho Administrativo quedará bien cubierta.

**Sr. CASTAGNET.-** Pido la palabra para una aclaración.

También hay que acordarse del sentido de las normas. Las normas están pensadas en función de -aunque parezca una redundancia- una normalidad, es decir, de una situación que se da de una forma típica en la realidad. Justamente este concurso tiene la particularidad de haber roto la tipicidad, por el transcurso de un tiempo desmesurado, la imposibilidad normativa de poder actualizar los antecedentes ...

**Sr. DI MASI.-** Nota al pie, consejero Castagnet: en la UBA se admite la actualización.

**Sr. CORBETTA.-** Perdón, en la Universidad de Córdoba también; en la UBA es un año, en la de Córdoba también y en la de Corrientes seis meses; en la de La Plata no se permite.

En esto hay una responsabilidad institucional muy grave, no quiero hacer nombres ni referencia a épocas, pero la Institución se ha equivocado gravemente, son nueve años, pasaron tres consejos académicos completos.

**Sr. CASTAGNET.-** Un período completo de docente ordinario, siete años de designación más el tiempo que hubiera llevado el trámite normal o típico de un concurso.

**Sr. CORBETTA.-** ¿Quién le devuelve o la Facultad cómo le devuelve esos nueve años de profesor adjunto ordinario a quien le correspondió ser designado como tal y que se lo merece porque lo ganó en buena ley?

Un postulante no está en discusión y los dos restantes quedan -digamos- balanceados, uno tiene carrera docente y el otro una especialización. Esto último, quizás, es algo engorroso y habría que meditarlo, pero lo gris son los nueve años que duró el trámite de concurso cuando no puede demorarse ese lapso.

Este tema realmente me conmueve y preocupa porque, dejando de lado la designación del doctor Mamberti, que está propuesto por unanimidad de la comisión asesora, supongamos que aceptemos el orden propuesto en el dictamen de los consejeros Martocci y Di Masi en lo que hace a los otros postulantes, lo primero que me viene a la mente es el caso Piaggi, del que tengo la vivencia directa en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, yo estaba en la Cámara Contencioso Administrativa.



Tiene razón el consejero Di Masi cuando menciona "la zona gris", porque nos salimos de la norma, pero la Facultad ha conculcado prácticamente los derechos de todos.

Supongamos que aceptemos el orden de méritos doctor Mamberti y doctor Seara -aclaro que todos me merecen los mejores conceptos y creo que son brillantes profesores y con una importante carrera académica a futuro- y llamamos a concurso el otro cargo, sin decirlo estaríamos orientando quién debe ganarlo; todos sabemos que un concurso es "una caja de Pandora" salvo que se lo oriente y como eso es deshonesto, no lo podemos permitir, no podemos hacer un concurso para alguien determinado.

En realidad, la que dejó de cumplir sus obligaciones fue la propia Institución y esto me lleva a plantear un tema para la próxima gestión, esto con su permiso, señor Decano: en muchas facultades -tan importantes como esta y, a veces, más pequeñas- tienen direcciones o direcciones generales de concursos, es decir, dependencias especializadas en concursos, a cargo de profesores de tiempo completo, y no sucede este tipo de cosas.

Retomando el caso, me atrevería a decir que todos tenemos razón. Leí detenidamente el dictamen de los consejeros Martocci y Di Masi, y todos coincidimos en la excepcionalidad del caso. Debemos adjudicarle la responsabilidad a la Institución porque este concurso ha durado más tiempo que la designación de un docente por concurso. ¿Quién les devuelve a estos profesores que el día de mañana pueden llegar a ser titulares, el lapso de nueve años durante los que no pudieron ser profesores adjuntos ordinarios? Este es el tema, porque, a lo mejor, en un futuro concurso para profesor titular se presenta alguien que tiene todo ese lapso como ordinario en esta Casa o viene de otra Facultad y les gana, ¿es justo? El meollo de la cuestión está entre la norma y la equidad.

El doctor Mamberti ha ganado el cargo sin lugar a dudas. Lo que parece a favor del doctor Lamoglia podría considerarse exactamente igual para el doctor Seara, pero creo que la responsabilidad es institucional y aquí está el centro de la situación que es difícil de resolver.

**Sr. DECANO.-** Quiero dar una opinión puntual con relación a la cuestión del precedente que señaló el consejero Di Masi.

Creo que esto no sentaría un precedente porque se trata de una cuestión marcadamente discrecional frente a la excepcionalidad del asunto. En ningún concurso donde hubiera tres vacantes y compitieran cuatro o cinco o seis personas, ante una situación de paridad que emanara del dictamen de la comisión asesora, nadie podría decir "yo también tengo derecho a ser designado"



o, en todo caso, podría decirlo pero siempre quedaría en la discreción del Consejo Académico aceptarlo porque, obviamente, no hay derecho adquirido para ello.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Quiero hablarle a los compañeros del Consejo Académico, sacándome un poco la camiseta del claustro estudiantil y ya como futuro abogado, para decirles que tenemos la oportunidad histórica de ganarle la batalla a la burocracia administrativa y darle lo que se merecen a los tres postulantes: hay dos cargos y uno a crearse. No creo que alguien vaya a impugnar la resolución que este Cuerpo tome en ese sentido.

**Sr. DECANO.-** En realidad, nadie tendría agravio como para impugnarlo y es un dato esencial que el consejero Castagnet lo señaló, no hay un cuarto inscripto que haya competido.

**Sr. COMADIRA.-** Excepto aquel que decidió no presentarse al concurso.

**Sr. SORIA.-** Pero eso ya es abstracto.

**Sr. SECRETARIO.-** Podría decirles que nadie, porque Ana Logar dejó de ser profesora, Jorge Salomoni falleció y Mónica Andrieu es profesora adjunta en la otra cátedra.

**Sr. MARTOCCI.-** Pido la palabra.

En esta última sesión tenemos un rico debate, como otros que dimos y pueden verse al repasar las actas; en tal sentido, me parece que nos fue muy bien.

En este caso en particular, traté de guardar una distancia personal porque conozco a los tres postulantes; el ganador es un amigo personal y los otros dos han participado en los mismos espacios de opinión y militancia universitaria que estuve durante años. Tengo un enorme aprecio y admiración por el compromiso universitario y docente de los tres y hago hincapié en Marcelo Lamoglia, con un enorme desarrollo a futuro.

Cuando abordé el expediente, lo primero que pensé fue es que si uno tuviese que tomar un termómetro de justicia, no habría duda de que en una escala de justicia medianamente universal, si todos conociéramos la trayectoria de estos tres concursantes, la designación obligada sería la que proponen los consejeros Castagnet y Corbetta, porque sería absolutamente justa, puesto que se da la excepción de que los tres tienen la calificación mayor -algo inédito- en la clase de oposición y la entrevista, no vimos antes que todos los postulantes obtuvieran la máxima nota. Sin duda, me hubiese resultado más sencillo abordar el tema desde esta perspectiva.

Adhiero al análisis que hicieron y al espíritu que atraviesa el dictamen de los consejeros Castagnet y Corbetta, que está planteado en términos de reparación más que en términos normativos, pero tengo el vicio de la norma que



cabe cuando uno aborda un tema; cuando uno, incluso profesionalmente, encara una situación lo hace iluminado por la norma que se le aplica, es casi una cuestión de oficio y, en este sentido, tengo claro que el llamado a concurso nos obliga y que los términos del expediente sienta términos de congruencia aunque, es cierto, los términos pueden ser flexibilizados por lo excepcional del caso.

De todos modos, recuerdo un antecedente que trató este mismo Consejo Académico, en el que la comisión asesora aconsejaba el nombramiento de los dos concursantes para un cargo, porque el rendimiento de ambos había sido óptimo, pero dijimos que lamentábamos no poder hacerlo y que pensábamos que la persona que quedó en segundo lugar accedería finalmente a lo que le corresponda por concurso.

Comprendo que el caso es excepcional y que, quizás, requiera de nosotros un esfuerzo especial, pero con este precedente tengo temor de indicar que en futuras situaciones excepcionales -justamente la excepcionalidad es una cuestión de interpretación- el próximo Consejo Académico las admita como tales y termine designando, más allá de la cantidad de cargos llamados, a quienes el jurado estime tengan rendimiento óptimo y puedan acceder a la docencia; habrá doce personas distintas a nosotros, con un criterio diferente de lo que es la excepcionalidad.

Desde que ingresé en la consideración de este expediente me he visto en una situación incómoda pero también de gratitud hacia Marcelo Lamoglia que, en mi opinión, tiene el tercer lugar. Incluso, hasta reconozco que la sensación que me gana en este momento es que lo que proponemos no es del todo justo pero, finalmente, cuando las normas no sirven o no funcionan o uno ve que van fallando -como el caso que citaron antes, que no se pueden actualizar antecedentes-, se requiere debatir, recoger la experiencia y mi temor para nada es que accedan los tres docentes que cumplen desde hace años su compromiso con alta capacidad, sino el futuro, cómo leerá el futuro lo que hoy estamos decidiendo.

**Sr. CASTAGNET.-** Como es un expediente excepcional, pido la palabra excepcionalmente otra vez.

Indudablemente todos tenemos la buena preocupación de mantener y hacer valer la normativa vigente de nuestra Facultad, triste panorama veríamos si justamente en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales no cuidáramos la aplicación de la norma. Pero como letrados debemos tener abierto nuestro pensamiento a todas las peculiaridades que tiene el orden jurídico.

A veces, el camino normativo es rígido, es estrecho y, más de una vez, los tribunales -en esto la Corte ha tenido una labor constructiva importante- al impartir justicia responden a principios superiores; el "afianzar la Justicia" que menciona el preámbulo de la Constitución Nacional pone un valor por encima de



tecnicismos como el de respetar el texto literal de las normas, como el de respetar situaciones donde el interés particular debe ser pospuesto en función de un interés superior, en fin, toda una serie de construcciones -sobre las que no me voy a extender- que nos señalan que debemos hacer primar ciertos valores por encima de reglamentaciones puntuales que tienen como razón pautas que, de pronto, en el caso concreto se han roto o se ha salido de ellas.

En el ejemplo que nos señalaba el consejero Martocci, de un concurso donde dos personas fueron evaluadas, calificadas y recomendadas por la comisión asesora para ser designadas, a lo mejor fue un concurso que tramitó en el tiempo absolutamente normal, donde se llega a una situación de paridad y también respondiendo a las pautas de razonabilidad que la norma había tenido presente al momento de su dictado, esa era la única salida que tenía en ese momento el Consejo Académico.

Creo que nosotros no atentamos contra la norma cuando rescatamos fundamentalmente el espíritu de legitimar a través de un concurso, es decir, de una demostración pública de la capacidad que tiene una persona acerca de su idoneidad para ocupar un cargo docente.

Considero que estas condiciones se dan en este concurso y que estamos enriqueciendo a la Facultad con algo que no es un plus que le ponemos, sino que le estamos dando algo que la propia unidad académica está requiriendo; cualquiera de las personas que fuera designada, aún interinamente, ya se está desempeñando en ese cargo.

Por eso, insisto, a veces tenemos que tomar decisiones valientes; algunas son más simpáticas que otras, a veces más ortodoxas y otras tienen que contemplar situaciones que nos hacen ser justos en la vida. Si fuéramos eternamente prisioneros del aspecto formal de la norma, volveríamos casi a un orden del Derecho un tanto primitivo, casi me hace acordar a la famosa carta Iuliana, donde si no se repetía exactamente la fórmula, no se lograba tener aceptado el vínculo.

**Sr. DI MASI.-** No es tan así, no nos ponga como que somos los formalistas.

**Sr. CASTAGNET.-** No apunto a eso, conozco el espíritu que los animó para dictaminar, sólo estoy buscando la argumentación en base a algo que dijimos en la Comisión; esto no es una cosa cerrada y estamos dispuestos a dialogar.

Obviamente este Consejo Académico tampoco podría hacer -ni lo ha hecho- tabla rasa con las reglamentaciones, tampoco somos dueños del futuro ni podemos saber lo que harán los consejeros que vendrán. Sí creo que, con todo, estaríamos dándoles un buen ejemplo con este caso en particular.

**Sr. SORIA.-** Pido la palabra.



A lo de excepcional, simplemente, quiero agregar como importante que todos cumplieron los requisitos del concurso para llegar a ser docente ordinario. No se trata de un concurso de interinos que, de repente, se convierte en uno de ordinarios, es un concurso para cargos ordinarios. Lo único que faltaba en este caso era la cantidad de cargos ordinarios a cubrir, pero todos hicieron todo lo que debían para convertirse en docente ordinario, presentaron su currículum, dieron su clase de oposición y cumplieron con las formalidades legales en el momento de concursar y todos están "oh, sorpresa", igualmente calificados como aptos para ser ordinarios.

Esto nos lleva a pensar que, si se dan todas estas condiciones, en este sentido lógico de la interpretación las normas puede entenderse que la disposición destinada a regular este concurso está cumplida porque, naturalmente, quienes están siendo propuestos para incorporarse en calidad de docentes ordinarios reúnen todas las condiciones para serlo. Entonces, allí la excepción no se torna arbitraria ni antipática ni antirreglamentaria sino que es la interpretación que hace que esto termine de una vez en la condición de docente ordinario para los postulantes que se presentaron a este concurso.

Comprendo las dos posiciones que se presentaron acá, son muy respetables, creo que hay que ser celoso custodio de las reglamentaciones, pero también creo que si el jurado no hubiera dado la calificación que dio respecto de los tres concursantes, con una mínima diferencia respecto de dos de ellos -lo que nos coloca a todos en una difícil situación cual es cómo podemos resolver por uno o por otro si son casi iguales los dictámenes-, el contenido es el mismo; es decir, en este caso se da una serie de circunstancias y no nos queda más remedio que actuar como lo estamos haciendo, podríamos hacerlo de otra manera pero correríamos el riesgo de cometer una injusticia, porque si la mitad de los consejeros votamos por un dictamen y la otra mitad por el otro, no habría mayoría necesaria y no se designaría a ninguno de los dos docentes de los que hablamos.

**Sr. CASTAGNET.-** Y sería absurdo.

**Sr. SORIA.-** Sería un riesgo absurdo. La designación del doctor Mamberti se aprobaría porque está propuesto por unanimidad de la comisión asesora, pero si nos dividimos con relación a las otras dos, no saldrían y, entonces, todo volvería a fojas cero, como una kafkiana solución cuando, como juristas, debemos pensar ¿perjudicamos a alguien?, ¿beneficiamos a alguien?, ¿se enriquece la Facultad con esto?

Creo que están dadas esas condiciones y respeto, por supuesto, las opiniones de los consejeros que firmaron el otro dictamen -que también lo suscribiríamos como ellos dijeron que adscribirían al nuestro-, pero entiendo que



no deberíamos correr el riesgo de quedarnos sin la designación de un docente por no llegar a la mayoría necesaria.

Y en eso tenemos que ser muy cautelosos porque, muchas veces, los números clausus que exige el Estatuto son reglas de oro que hay que respetar con mucho cuidado, porque el Estatuto requiere cierto número de votos para designar un profesor ordinario y cuando, a veces, hay cuestiones formales que no se han satisfecho en toda su extensión, hay que hacer un esfuerzo para no perder -valga la redundancia- el esfuerzo realizado en un concurso.

Nada más.

**Sr. COMADIRA.-** Pido la palabra.

Tengo alguna duda. Hay dos dictámenes de la comisión asesora ...

**Sr. DECANO.-** Uno coloca en segundo lugar al doctor Seara y el otro al doctor Lamoglia.

**Sr. COMADIRA.-** ... es decir, hay un dictamen en mayoría y otro en minoría, pero en el análisis de este concurso hemos partido de la base de que hay un empate...

**Sr. DECANO.-** Sí.

**Sr. COMADIRA.-**... un empate que en realidad no es tal, porque ya sea que se tome el dictamen de la mayoría o el de la minoría, hay una clara adjudicación del segundo lugar. Entonces, tampoco quisiera que se interpretara que esquivamos tomar una decisión, decisión que debe adoptarse en atención a uno u otro dictamen. Creo que el dictamen de la mayoría puede traer alguna limitación al ejercicio de las facultades discrecionales del Consejo Académico, aunque también es cierto que no todas las soluciones jurídicas son iguales y uno puede optar por cualquiera de ellos.

**Sr. DECANO.-** Aclaro que cuando se mencionó lo del "empate", fue en base a la equivalencia de los merecimientos de los concursantes.

**Sr. COMADIRA.-** No conozco la situación de la cátedra ni a los concursantes sino lo que resulta del expediente y que tenemos un dictamen donde se decide el orden de prelación.

Por un lado, así como hablamos de inexistencia de agravios, también podemos hablar de alguien que decidió no presentarse por distintas circunstancias y que años después se entera que se creó un cargo más y fue ocupado, esta circunstancia sobreviniente le puede plantear un perjuicio.

Por otro lado, tenemos la situación de los propios concursantes: no sé si quien concursó y según el dictamen de la mayoría está en el segundo lugar o el otro postulante que según el dictamen de la minoría está en el segundo lugar, se puedan conformar con una discusión sobre la base de un empate.

**Sr. DECANO.-** En realidad, de ser designados no tendrían agravios. Cuando hubo un concurso de tres vacantes, fueron designados los tres y el tercero manifestó



que debió ser ubicado segundo, el Consejo Superior consideró que al haber sido designado no tiene agravio; la cuestión tenía que ver con la motivación, en todo caso, como en una resolución dividimos la parte dispositiva de los considerandos.

**Sr. COMADIRA.-** Pero es opinable. Si el concurso al que me presento es para cubrir cinco cargos y entro quinto, soy designado; pero ¿si entendiera que hay una arbitrariedad manifiesta y no me dieron el primer lugar?

**Sr. DECANO.-** Lo entiendo, pero lo que le comento es el criterio del Consejo Superior.

**Sr. CASTAGNET.-** Y también de la Cámara Federal.

**Sr. COMADIRA.-** Las condiciones de excepcionalidad que se han apuntado y que sin duda las hay, son las que motivan la generación de un precedente impresionante como es que en esta sesión se disponga un acto de creación de un cargo. ¿Hasta dónde podemos llegar?, creo que podemos llegar hasta ahí, hasta la creación del cargo...

**Sr. DECANO.-** Perdone la interrupción. Para no incurrir en un equívoco: el cargo existe y está cubierto en forma interina, no hay un tercer profesor adjunto ordinario en esa cátedra pero hay un profesor adjunto interino que es el doctor Lamoglia.

**Sr. SECRETARIO.-** Y está la previsión presupuestaria.

*- Varios consejeros hablan a la vez.*

**Sr. DECANO.-** El cargo existe, lo que haría el Consejo Académico es convertirlo en ordinario.

**Sr. COMADIRA.-** Creo que la excepcionalidad puede llegar hasta crear un cargo y si ya existe, no sería necesario. Entonces, en este acto creo que lo que debería hacerse es, por las condiciones que se han señalado aquí, designar a quien esté en el tercer lugar como profesor adjunto interino y disponer el llamado a concurso del cargo.

En esto sería cuidadoso, sobre todo porque estamos en las últimas sesiones del Consejo Académico y se estaría sentando un precedente relativo a la designación de un profesor ordinario en un cargo que no fue concursado.

**Sr. DECANO.-** Volvemos al punto de partida.

**Sr. CORBETTA.-** Pido la palabra.

En nuestro dictamen no invalidamos el orden de méritos del despacho de los consejeros Martocci y Di Masi, para nada, pero si por no designar a los tres como ordinarios, designamos al tercero con carácter interino y llamamos a concurso para ese cargo, estaremos orientando un concurso y lo que nos faltaría sería nombrar un jurado de amigos para que proponga la designación del profesor que hoy designaríamos interino; esto, como dije antes, no lo podemos hacer.



**Sr. COMADIRA.-** Si vamos a las competencias de este órgano respecto de los concursos tenemos que puede aceptar la propuesta, declararlo desierto o anularlo. Que las circunstancias excepcionales no terminen gravitando para imponer una necesidad; lo que planteo es si esta mecánica está dentro de la competencia del Cuerpo, para evitar que se dicte un acto viciado.

**Sr. DECANO.-** En general los cuerpos colegiados son jueces de sus propias atribuciones.

**Sr. COMADIRA.-** Ahora, para decidir el cambio en el marco de las competencias, tengamos en cuenta que se puede hacer todo aquello que está perfectamente permitido, pero también tenemos lo razonablemente implícito dentro de lo expreso y los poderes inherentes según la naturaleza de la esencia. Entonces, ¿podemos admitir que estamos en este marco, que se está razonablemente implícito dentro de lo expreso o que corresponde a los poderes inherentes según estos principios?

**Sr. DECANO.-** Estimo que sí por la excepcionalidad del caso, porque esto ha tenido un gran desarrollo a partir de la emergencia. Las situaciones extraordinarias autorizan decisiones extraordinarias. Sobre todo en este caso, en el que no se causa agravio a alguien, considero que el Consejo Académico tiene autoridad para proceder como se propone.

No se me escapan los reparos que hicieron los consejeros, porque tienen un alto grado de sensatez jurídica, pero tampoco se me olvida lo que manifestaron, que podrían suscribir el otro dictamen firmado por sus pares.

**Sr. COMADIRA.-** Los tres docentes seguirían revistando en la Facultad, en un caso se los contempla como ordinarios y en otro dos como ordinarios y uno como interino.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Propongo que cada consejero emita su voto.

**Sr. DECANO.-** Hay una moción de orden y pasaremos a votación.

En primer lugar, se va a votar la moción formulada por el consejero Castagnet, apoyada por otros consejeros, de designar excepcionalmente a los postulantes de este concurso evaluados por la comisión asesora, como profesores ordinarios adjuntos de la cátedra 2 de Derecho Administrativo I.

- *El consejero Mamberti se abstiene de votar, con la aprobación del HCA.*
- *Obtiene siete votos afirmativos correspondientes a los consejeros Castagnet, Soria, Corbetta, Sánchez, Capaccio, Ais y Suárez Colman.*
- *Obtiene cuatro votos negativos correspondientes a los consejeros Di Masi, Comadira, Ramírez y Martocci.*

**Sr. SECRETARIO.-** El Estatuto exige para la designación de profesores ordinarios los dos tercios de los miembros presentes. De acuerdo con la Ordenanza 211, los consejeros pueden abstenerse de votar con la aprobación del Consejo Académico,



siguen formando quórum y la mayoría de votos se cuenta sobre el total de votos positivos y negativos emitidos.

**Sr. CASTAGNET.-** Me acuerdo la interpretación que hizo este Cuerpo, que no compartí pero de todas maneras me voy a atender al precedente, siete sobre once da un número con fracción, ¿cómo lo tomamos, por el número entero que le sigue o el número entero sin la fracción?

**Sr. DECANO.-** Eso tiene que decidirlo el Consejo Académico.

**Sr. CASTAGNET.-** Moción que se interprete que siete sobre once conforman los dos tercios suficientes para la designación de profesor ordinario.

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el consejero Castagnet.

- *El consejero Mamberti se abstiene de votar, con la aprobación del HCA.*
- *Se aprueba por unanimidad.*

**Sr. DECANO.-** Aclarada esta cuestión, quedan designados los docentes propuestos.

**Sr. DI MASI.-** Pido la palabra.

No se decidió el orden de méritos, señor Decano.

**Sr. CASTAGNET.-** Creo que lo prudente es atenernos al criterio general y, habiendo dictámenes de mayoría y minoría, mociono porque se adopte el orden propuesto por el despacho en mayoría de la comisión asesora.

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el consejero Castagnet, de adoptar el orden de méritos propuesto por el dictamen en mayoría de la comisión asesora, esto es: primero, abogado Carlos Mamberti; segundo, abogado Juan Ignacio Seara; tercero, abogado Marcelo Lamoglia.

- *El consejero Mamberti se abstiene de votar, con la aprobación del HCA.*
- *Se aprueba por unanimidad.*

**Sr. MAMBERTI.-** Pido la palabra.

Solicito autorización para retirarme porque debo dictar clase.

- *Se retiran los consejeros Mamberti y Comadira.*

**PUNTO 8.-** PEREZ CASSINI, Analía. Profesora Titular Ordinaria de la cátedra 2 de Derecho Comercial I. S/Asignación de funciones de profesor adjunto interino para el auxiliar docente ordinario Abog. Andrés Cantelmi y solicita designación en carácter de auxiliares docentes interinos ad-honorem de los Abogs. María Fernanda Isasmendi y Rocío Molfino. (Expte. 400-3653/07).-

#### Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza solicita la designación con funciones de Profesor Adjunto Interino del Abog. Andrés Cantelmi quien se desempeña como



Auxiliar Docente de la cátedra 2 de Derecho Comercial I. También solicita dentro de las posibilidades se designe como Auxiliar Docente Interino hasta al sustanciación del respectivo concurso a la Abog. María Fernanda Isasmendi de acuerdo a lo solicitado a fs. 9 por la Profesora Titular Abog. Analía Pérez Cassini. De acuerdo al pedido para desarrollar actividades académicas en esta Casa de Estudios en la persona de la Sra. Molfino, solicitamos expresa investigación de la irregularidad en la aprobación de la materia Prácticas Notariales, antes de cualquier designación.-

Sala de Comisiones, 19 de marzo de 2007.-

Fdo.: Sr. SANCHEZ, Abog. MARTOCCI, DI MASI, RAMIREZ

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

*- Se aprueba por unanimidad, asignándose funciones de profesor adjunto interino al Abog. Andrés CANTELMÍ y designándose a la Abog. María Fernanda ISASMENDI como auxiliar docente interino ad honorem, en la cátedra de Derecho Comercial I, hasta el 31/12/07 o la sustanciación de los respectivos concursos, lo que ocurra primero. Asimismo, dispónese la vuelta a comisión del pedido de designación de la Abog. Rocío MOLFINO.*

**PUNTO 9.-** TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Designaciones de auxiliares docentes interinos.-

**Sr. SECRETARIO.-** Los puntos 7 al 10 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a pedidos de designaciones docentes interinos ad honorem, todos cuentan dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza y en el caso del punto 10 también de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

**Sr. DECANO.-** Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del señor Secretario de Asuntos Académicos.

*- Se aprueba por unanimidad.*

**Sr. DECANO.-** Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. SECRETARIO.-**

- 07.- HORTEL, Eduardo Carlos. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Procesal I. S/Designación de la Abog. Natalia Lorena Argenti. (Expte. 400-3637/07).-
- 08.- MOJER, Mario A. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Romano. S/Designación del Abog. Marcos Daniel Maciel en carácter de Auxiliar Docente Interino Ad-Honorem. (Expte. 400-3372/06).-
- 09.- ZANDRINO, Juan José. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Comercial I. S/Designación del Abog. Pedro Watzman en carácter de Auxiliar Docente Interino Ad-Honorem, atento la renuncia presentada en el mismo cargo por la Abog. Romina Dellapittima. (Expte. 400-1299/05 Cde. 2).-
- 10.- MARAFUSCHI, Miguel Ángel. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 2 de Derecho Administrativo I. S/Designación del Abog. Ramiro César Palacios Vallejos en carácter de Auxiliar Docente Interino Ad-Honorem. (Expte. 400-2625/06 Cde. 1).-



**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Enseñanza en los asuntos leídos por Secretaría.

**- Se aprueban por unanimidad, designándose a los auxiliares docentes interinos ad honorem propuestos hasta el 31/12/07 o la sustanciación del respectivo concurso, lo que ocurra primero.**

**PUNTO 10.-** IACOMINI, Héctor Luján. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 2 de Derecho de Minería y Energía. S/Designación de la señora Jefe de Trabajos Prácticos Abog. Graciela M. Ortiz en carácter de Profesora Adjunta Interina. (Expte. 400-3641/07).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza solicita la designación de la Abog. Graciela Mónica Ortiz como Adjunta Interina en la cátedra 1 de Derecho de Minería y Energía, de acuerdo con lo solicitado por el Profesor Héctor Luján Iacomini a fojas 1, teniendo en cuenta que la aspirante al cargo es Jefe de Trabajos Prácticos Ordinaria en dicha cátedra.-

Sala de Comisiones, 19 de marzo de 2007.-

Fdo.: Abog. RAMIREZ, MARTOCCI, DI MASI, Sr. SANCHEZ

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

**- Se aprueba por unanimidad, designándose a la Abog. Graciela Mónica ORTIZ como profesora adjunta interina de la cátedra 2 de Derecho de Minería y Energía hasta el 31/12/07 o la sustanciación del respectivo concurso, lo que ocurra primero.**

**PUNTO 11.-** MAGGI, Alejandro Luis. Profesor Titular de la cátedra 1 de Derecho Civil III. S/Prórroga de designación en carácter de Auxiliar Docente Interino Ad-Honorem, del Abog. Alfredo A. Villata. (Expte. 400-2042/05 Cde. 2).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza solicita la prórroga de Auxiliar Docente Interino en carácter Ad-honorem para el Abog. Alfredo Aníbal Villata en la cátedra 1 de Derecho Civil III, de acuerdo a lo solicitado a fs. 1 por el Profesor Titular Alejandro Luis Maggi.-

Sala de Comisiones, 19 de marzo de 2007.-

Fdo.: Sr. SANCHEZ Abog. DI MASI, RAMIREZ, MARTOCCI

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

**- Se aprueba por unanimidad, prorrogándose la designación del Abog. Alfredo Aníbal VILLATA como auxiliar docente interino ad honorem de la cátedra 1 de Derecho Civil III hasta el 31/12/07 o la sustanciación del respectivo concurso, lo que ocurra primero.**

**- Se reincorpora el consejero Comadira.**



**PUNTO 12.-** ANDREUCCI, Carlos A. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Administrativo I. S/Prórroga de designación en carácter de Auxiliares Docentes Interinos Ad-Honorem con funciones de Profesores Adjuntos Interino, de los Abogados Franco Osvaldo L. Gambino, Diego Andrés Calonje y Miguel H. E. Oroz. (Expte. 400-2422/05 Cde. 1).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza solicita la prórroga hasta la pronta sustanciación del concurso pertinente, de los docentes que solicita el Profesor Titular de la cátedra 1 de Derecho Administrativo I a cargo del Profesor Carlos Andreucci.-

Sala de Comisiones, 19 de marzo de 2007.-

Fdo.: Abog. RAMIREZ, MARTOCCI, DI MASI, Sr. SANCHEZ

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

*- Se aprueba por unanimidad, prorrogándose la designación de los Abogs. Franco GAMBINO, Diego CALONJE y Miguel OROZ como auxiliares docentes interinos ad honorem con funciones de profesor adjunto interino de la cátedra 1 de Derecho Administrativo I, hasta el 31/12/07 o la sustanciación del respectivo concurso, lo que ocurra primero.*

**PUNTO 13.-** MAYON, Carlos Alberto. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Constitucional. S/Prórroga de designación en carácter de Auxiliar Docente Interino del Abog. Gabriel Eduardo Fidel. (Expte. 400-2910/06 Cde. 1).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ve oportuno la prórroga de la designación del Abog. Gabriel Fidel como Auxiliar Docente Interino en la cátedra 1 de derecho Constitucional (según expediente 400-2910/06, Res. 224), de acuerdo a las circunstancias de dicho pedido oportuno, un desempeño del mismo como Auxiliar en la comisión 3 de dicha cátedra.-

Sala de Comisiones, 19 de marzo de 2007.-

Fdo.: Sr. SANCHEZ, SUAREZ COLMAN, MARTOCCI

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

*- Se aprueba por unanimidad, prorrogándose la designación del Abog. Gabriel FIDEL como auxiliar docente interino de la cátedra 1 de Derecho Constitucional hasta el 31/12/07 o la sustanciación del respectivo concurso, lo que ocurra primero.*



**PUNTO 14.-** CARBALLAL, Ángel. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 2 de Finanzas y Derecho Financiero. S/Se reintegre para el ciclo lectivo 2007 las funciones de Profesor Adjunto y la pertinente renta al cargo, que detentaba el Abog. Luis Menucci en su carácter de Auxiliar Docente Ordinario. (Expte. 400-3508/06).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza solicita se reintegre para el ciclo lectivo 2007 como Adjunto al Abog. Luis Menucci en la cátedra 2 de Finanzas y Derecho Financiero, de acuerdo a lo solicitado por el Profesor Titular de la misma Dr. Angel Carballal, de acuerdo al desempeño del Abog. Menucci y las necesidades de la cátedra con respecto a la cantidad de alumnos que cursan en cada ciclo lectivo cuatrimestralmente.-

Sala de Comisiones, 19 de marzo de 2007.-

Fdo.: Abog. RAMIREZ, Sres. SANCHEZ, SUAREZ COLMAN

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

***- Se aprueba por unanimidad, prorrogándose la asignación de funciones de profesor adjunto interino de la cátedra 2 de Finanzas y Derecho Financiero al Abog. Luis MENUCCI hasta el 31/12/07 o la sustanciación del respectivo concurso, lo que ocurra primero.***

**PUNTO 15.-** LAVIGNE, Roberto Horacio. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de derecho Comercial II. E/Renuncia al mencionado cargo. (Expte. 400-3607/07).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que en razón de los fundamentos expuestos en el proyecto del Sr. Decano Dr. Carlos A. Botassi y en virtud de los destacados méritos personales, intelectuales y académicos del señor Profesor Roberto Lavigne, corresponde designarlo como Profesor Extraordinario en la categoría de Consulto.-

Sala de Comisiones: 15 de marzo de 2007.-

Fdo.: Abog. MAMBERTI, CORBETTA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que los fundamentos expuestos por el Dr. Roberto Lavigne en razón de su solicitud de renuncia son por demás entendibles y con un alto nivel de responsabilidad académica y éticamente correctos. Es por demás decir que esta casa de Altos Estudios está enormemente agradecida por sus décadas brindadas a la docencia. Es por ello que, en primer lugar se considera que debe ser aceptada la renuncia. Y en segundo lugar aceptar la propuesta realizada por el señor decano Dr. Carlos Botassi.-

Sala de Comisiones: 15 de marzo de 2007.-

Fdo.: Sr. CAPACCIO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza atendiendo al pedido particular del Profesor Dr. Roberto Lavigne en lo que respecta a su renuncia al cargo el cual



ocupó y desempeñó con gran nivel y responsabilidad académica en esta casa de Estudios; solicita se haga lugar a su renuncia por los motivos expuestos en la nota adjunta presentada oportunamente al señor Decano. Solicita asimismo la designación como Profesor Extraordinario en la categoría de Consulto, según el Art. 34° del Estatuto de la UNLP, ya que dicho docente ha dedicado décadas a esta facultad con una trayectoria intachable y acreditando condiciones destacables en su carrera académica.-

Sala de Comisiones, 19 de marzo de 2007.-

Fdo.: Abog. RAMIREZ, MARTOCCI, DI MASI, Sr. SANCHEZ

**Sr. SECRETARIO.-** A raíz de la renuncia del doctor Lavigne, el señor Decano y los profesores Omar Berstein y Adalberto Busseto solicitan su designación como Profesor Extraordinario en la categoría de Consulto.

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, en primer lugar se va a votar la renuncia del doctor Roberto Lavigne como profesor ordinario titular de la cátedra 1 de Derecho Comercial II.

*- Se acepta por unanimidad, agradeciéndole los destacados y valiosos servicios prestados a esta Facultad durante tantos años.*

**Sr. DECANO.-** En segundo lugar, se va a votar la propuesta de designación del doctor Roberto Lavigne como profesor extraordinario en la categoría de consulto.

*- Se aprueba por unanimidad.*

**PUNTO 16.-** TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Renuncias de auxiliares docentes.-

**Sr. SECRETARIO.-** Los puntos 17 al 19 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a renuncias de auxiliares docentes, todas cuentan con dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza.

**Sr. DECANO.-** Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del señor Secretario de Asuntos Académicos.

*- Se aprueba por unanimidad.*

**Sr. DECANO.-** Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. SECRETARIO.-**

17.- DELLAPITTIMA, Romina. E/Renuncia en su carácter de Auxiliar Docente Ordinaria Ad-Honorem de la cátedra 1 de Derecho Comercial I. (Expte. 400-3608/07).-

18.- ORSINI, Juan Ignacio. E/Renuncia en su carácter de Auxiliar Docente Ordinario Ad-Honorem de la cátedra 2 de Derecho Social. (Expte. 400-3638/07).-

19.- PICONE, Homero Esteban. E/Renuncia en su carácter de Auxiliar Docente Ad-Honorem de la cátedra 1 de Derecho Civil I. (Expte. 400-3622/07).-

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Enseñanza en los asuntos citados por Secretaría.



**- Se aprueba por unanimidad, aceptándose las renunciaciones presentadas y agradeciéndose los servicios prestados.**

**PUNTO 17.-** MARCHIONNI, José María. Secretario de Investigación Científica. E/Propuesta de seminarios a dictarse durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo. (Expte. 400-3595/07).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento, vistas las presentes actuaciones y evaluado el tenor de las mismas considera que los Seminarios propuestos deben ser aprobados. En cuanto al Seminario de Historia Política Argentina dirigido por el Sr. Profesor Marchionni de la cátedra 1 de Derecho Político solicito autorización para abstenerme.-

Sala de Comisiones: 15 de marzo de 2007.-

Fdo.: Abog. CORBETTA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que los Seminarios propuestos deben ser aprobados.-

Sala de Comisiones: 15 de marzo de 2007.-

Fdo.: Abog. MAMBERTI, Sr. CAPACCIO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera oportuno y conveniente elevar las presentes actuaciones para ser aprobadas por el H. Consejo académico.-

Sala de Comisiones, 19 de marzo de 2007.-

Fdo.: Abog. RAMIREZ, MARTOCCI, DI MASI, Sr. SANCHEZ

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

**- Se aprueban por unanimidad, aceptándose los seminarios propuestos.**

**PUNTO 18.-** MIRANDA, Mirta Estela. Secretaria del Instituto de Integración Latinoamericana. E/Informe de las actividades desarrolladas por el Instituto durante el año 2006 y Plan de Actividades y recursos para el año 2007. (Expte. 400-3303/06).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza toma conocimiento de las actividades desarrolladas por el Instituto de Integración Latinoamericana y el plan e actividades a desarrollar en el corriente año.-

Sala de Comisiones, 19 de marzo de 2007.-

Fdo.: Abog. RAMIREZ, MARTOCCI, DI MASI, Sr. SANCHEZ

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

**- Se aprueba por unanimidad, tomándose conocimiento del informe presentado.**

**PUNTO 19.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Designaciones docentes en el Postgrado.-**

**Sr. SECRETARIO.-** Los puntos 22 al 33 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a solicitudes de designaciones docentes en el Postgrado y todos cuentan con dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

**Sr. DECANO.-** Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del señor Secretario de Asuntos Académicos.

*- Se aprueba por unanimidad.*

**Sr. DECANO.-** Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. SECRETARIO.-**

- 22.- BOTASSI, Carlos A. Director de la Especialización en Derecho Administrativo. S/Designación de los docentes para el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo. (Expte. 400-3458/06).-
- 23.- SALANUEVA, Olga. Directora de la Maestría en Sociología Jurídica. S/Prórroga de designación de los docentes Nancy Cardinaux, Manuela González y Osvaldo Barreneche. (Expte. 400-1148/05 Cde. 3).-
- 24.- SALANUEVA, Olga. Directora de la Maestría en Sociología Jurídica. S/Designación del Abog. Carlos E. Bisso para el dictado de la materia "Sociología del proceso y del acceso al sistema legal". (Expte. 400-3446/06).-
- 25.- CORNAGLIA, Ricardo J. Director de la Especialización en Derecho Social. S/Designación de los docentes Angel Gatti y Néstor R. Brunengo para el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo. (Expte. 400-3438/06).-
- 26.- CORNAGLIA, Ricardo J. Director de la Especialización en Derecho Social. S/Designación de los docentes Angel Gatti y Horacio Meguirá para el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo. (Expte. 400-3439/06).-
- 27.- MELLADO, Noemí B. Directora de la Maestría en Integración Latinoamericana. S/Designación de la Mag. Clara Amzel-Ginzburg en calidad de JTP Ad-Honorem en el "Taller de Tesis I", a dictarse durante el primer cuatrimestre del presente ciclo lectivo. (Expte. 400-3577/07).-
- 28.- MELLADO, Noemí B. Directora de la Maestría en Integración Latinoamericana. S/Designación de la Mag. Clara Amzel-Ginzburg en calidad de JTP Ad-Honorem en el "Taller de Tesis II", a dictarse durante el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo. (Expte. 400-3636/07).-
- 29.- MELLADO, Noemí B. Directora de la Maestría en Integración Latinoamericana. S/Designación de la Mag. Ana Wortman en calidad de Profesora Titular y de la Dra. Mónica Lacarrieu como Profesora Adjunta, para el dictado del Seminario "Políticas Culturales, una mirada en el Mercosur" durante el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo. (Expte. 400-3634/07).-
- 30.- CONSANI, Norberto E. Director de la Maestría en Relaciones Internacionales. S/Designación y prórroga de designación de docentes para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-3585/07).-
- 31.- CONSANI, Norberto E. Director de la Maestría en Relaciones Internacionales. S/Designación del Lic. Braulio Cordi en carácter de Coordinador de los Seminarios Teórico-Prácticos en la región de Asia y el Pacífico, organizados en el marco de la Maestría a su cargo. (Expte. 400-3378/06).-
- 32.- CALA, Laura A. Sub-Directora de la Especialización en Abogados del Estado. S/Designación de la Abog. Claudia Milanta para el dictado de la



materia “Abogados del Estado I”, a dictarse durante el segundo cuatrimestre de 2006. (Expte. 400-3481/06).-

- 33.- CHECHILE, Ana María. Sub-Directora de la Especialización en Derecho de Familia. S/Designación de docentes para el presente ciclo lectivo. (Expte. 400-3632/07).-

**Sr. DI MASI.-** Pido la palabra.

Me abstendré de votar en el punto 30 porque estoy propuesto en ese caso y en el punto 31 por que se trata de un colaborador mío.

**Sr. RAMÍREZ.-** Pido la palabra.

En el punto 33 me voy a abstener de votar.

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Enseñanza en los asuntos citados por Secretaría.

- *Los cosnejeros Di Masi y Ramírez se abstienen de votar los puntos por ellos indicados, con aprobación del HCA.*
- *Se aprueban por unanimidad, designándose a los docentes propuestos.*

**PUNTO 20.-** TABIERES, María Susana. E/Para su aprobación Curso de Postgrado titulado “Derecho Económico” y solicita designación de docentes para el dictado del mismo. (Expte. 400-3512/06).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Académico:

En las presentes actuaciones el Dra. Susana TABIERES presentó, para su aprobación, un curso de postgrados, denominado “DERECHO ECONOMICO”.

Se menciona en la nota las materias que formarán el curso, la carga horaria ( 30 hs), el sistema de evaluación, los destinatarios del curso y el plantel docente. En este estado, se estima que el curso reúne los requisitos necesarios para llevarse adelante como una actividad de postgrado.

En cuanto al plantel de docentes, en su mayoría revisten la calidad de profesores regulares (*Dra. Susana Tabieres, Dr. Leonardo Pastorino, Lic. Ricardo Andreu y Abog. Marcelo Krikorian*), y el *Abog. Gabriel Toigo*, reúne también antecedentes para la práctica docente de el curso de postgrado (en especial hemos de evaluar los cursos que se mencionan en su CV, tomados en la Universidad Católica de Milán, Italia).

Sobre esta base, la Comisión de Grado Académico estima puede aprobarse el curso sobre “Derecho Económico” presentado como por la Dra. Susana Tabieres, su currícula y la designación de los docentes propuestos.

Sala de Comisiones, 7 de marzo de 2007.-

Fdo. URRIZA. BERIZONCE. BERENGUER. DE LA LOZA

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

- *Se aprueba por unanimidad, aceptándose la propuesta formulada.*



**PUNTO 21.-** DE LA LOZA, Graciela y GONZÁLEZ, Liana. E/Para su aprobación la apertura de un nuevo Curso de Mediación para el corriente año y solicita designación de docentes para el dictado del mismo. (Expte. 400-3487/06).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Académico:

Se solicita la prorroga de la designación de los docentes que tuvieron a su cargo los cursos “Introdutorio a la Mediación”; “Entrenamiento en Mediación” y “Pasantías” llevados adelante los años 2005 y 2006.

En su oportunidad aprobó los mencionados cursos y su plantel docente mediante Res. 360/04 y fue prorrogado mediante resolución del Sr. Decano N° 076/05.

Sobre esta base, la Comisión de Grado Académico estima puede prorrogarse la realización de los cursos antes detallados con la carga horaria y modalidad explicitada, así como también el plantel docente y autoridades mencionadas en la resolución del Sr. Decano.

Sala de Comisiones, 7 de marzo de 2007.-

Fdo. URRIZA. BERENGUER, BERIZONCE, URRIZA, DE LA LOZA

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- Se aprueba por unanimidad, aceptándose la propuesta formulada.*

**PUNTO 22.-** CORICA, Santos. E/Para su aprobación programa de actividades del Taller de Derecho Procesal Civil y Comercial para jóvenes abogados y solicita designación de docentes para el dictado del mismo. (Expte. 400-3597/07).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Académico:

En las presentes actuaciones el Abog. Santos CORICA presentó para su aprobación un curso de postgrado, denominado “TALLER DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL PARA JOVENES ABOGADOS”.

El curso, destinado a jóvenes abogados, ya ha sido dictado en esta casa de Altos Estudios (Res. 033/02) organizado por el Instituto de Derecho Procesal.

De acuerdo al organigrama agregado se advierte que la actividad abarca un adecuado análisis de las distintas etapas y actos del proceso civil y comercial, con lo cual se estima se cubre el objetivo del curso.

Los docentes que se mencionan a cargo del curso, resultan docentes de la casa, con lo cual resulta procedente la designación.

Sobre esta base, la Comisión de Grado académico estima puede aprobarse el curso denominado “TALLER DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL PARA JOVENES ABOGADOS” y la designación de los Abogados María Cecilia VALEROS y Santos CORICA como docentes del mismo.-

Sala de Comisiones, 7 de marzo de 2007.-

Fdo. URRIZA, BERENGUER, BERIZONCE, URRIZA, DE LA LOZA

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- Se aprueba por unanimidad, aceptándose la propuesta formulada.*



**PUNTO 23.-** SPITZER, Mónica. E/Trabajo de Tesis titulado “Nuevo Régimen Disciplinario de las Policías de la Provincia de Buenos Aires” y solicita como Director de la misma al Abog. Homero Miguel Villafañe. (Expte. 400-3253/06).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Académico:

En atención a lo indicado por la Secretaría de Posgrado, se advierte que la alumna ha culminado la totalidad de las asignaturas, conforme el informe del área administrativa de postgrado. Ello habilita la presentación de marras (Conf. Res. 013/05).

La alumna, Abog. Mónica Beatriz SPITZER indica que el trabajo final de la carrera tratará sobre “*Nuevo régimen disciplinario de las policías de la Provincia de Buenos Aires*”. Se propone como director al Prof. Abog. Homero Villafañe.

Al respecto cabe indicar que la temática escogida por la alumna se corresponde con la especialización; se estipula el desarrollo que seguirá dividida en dos etapas debidamente marcadas. Ello a fin de analizar la nueva normativa que rige los destinos de la institución policial.

El director de la carrera, Dr. Carlos Botassi, ha manifestado su conformidad con relación al tema seleccionado, como al director del trabajo. En lo que respecta a éste último, es de advertir que el Abog. Homero Villafañe es profesor en el postgrado y cuenta con el título de Especialista en Derecho Administrativo (UNLP).

Sobre esta base esta Comisión de Grado Académico, estima que puede aprobarse el proyecto de trabajo final presentado por la Abog. Mónica Beatriz SPITZER, como así también la designación del director Abog. Homero Miguel VILLAFAÑE

Sala de Comisiones, 7 de marzo de 2007.-

FDO. URRIZA. BERIZONCE. BERENGUER. DE LA LOZA

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

**- Se aprueba por unanimidad, aceptándose la propuesta formulada.**

**PUNTO 24.-** PERAL BELMONT, Fernando. E/Trabajo de Tesis titulado “Utilización de los recursos de la seguridad pública con fines privados: sus efectos en la seguridad de los ciudadanos y el bien común” y solicita como Director de la misma al Abog. Jorge Szeinfeld. (Expte. 400-3249/06).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Académico:

Visto el proyecto de tesina presentado por el Maestrando Fernando PERAL BELMONT titulada “Utilización de los recursos de la seguridad pública con fines privados: sus efectos en la seguridad de los ciudadanos y el bien común” en el marco de la Maestría en Inteligencia Nacional Siglo XXI y se propone director al Abog. Jorge Szeinfeld

El Departamento administrativo de Postgrado informa que la alumno ha aprobado las asignaturas correspondientes del plan de estudio.

El proyecto se encuentra agregado a fs. 15/28 de las presentes. En lo que respecta a éste último se indica que el área temática en la que se inserta la tesina – seguridad interior y defensa nacional, áreas económicas y social -. El objetivo de la investigación es “indagar y evaluar la incidencia y el impacto de la



contratación de servicios de seguridad pública ...dentro del ámbito privado, en lo que respecta a la seguridad de todos los ciudadanos y del bien común”. Se puntualiza el estado actual del conocimiento y la relevancia de la investigación – fs.4/6 de la numeración del proyecto -. Se indica concretamente cual es el “problema de investigación”: “ *se advierte...que la utilización permanente de los recursos humanos y materiales del estado para el cuidado y preservación de los intereses privados posee un efecto negativo sobre la seguridad pública y el bien común*”. La hipótesis se centra en “*urge una reforma legal que se constituya en una herramienta idónea para salvaguardar la seguridad de todos los ciudadanos y evitar el deterioro de los recursos con que cuentan los organismos de seguridad pública*”. El proyecto en análisis también describe los instrumentos y técnicas de recolección de datos, el tipo de análisis e interpretación de los datos como la bibliografía.

El director propuesto es Especialista en Ciencia Política, Especialista en Defensa y Seguridad – Center for Hemispheric Defense Studies -, profesor adjunto regular de la UNLP, Profesor de Postgrado en FLACSO, en la ENI; Secretario del Instituto de Gestión Pública, Director de programas de investigación – facultad de periodismo -.

Sobre esta base esta Comisión de Grado Académico aconseja aprobar el proyecto de tesina presentado por el Lic. Fernando Peral Belmont denominado “Utilización de los recursos de la seguridad pública con fines privados: sus efectos en la seguridad de los ciudadanos y el bien común” y al director propuesto Prof. Abog. Jorge Szeinfeld.

Sala de Comisiones 7 de marzo de 2007.-

Fdo. URRIZA. TABIERES. BERIZONCE. TABIERES. DE LA LOZA

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

**- Se aprueba por unanimidad, aceptándose la propuesta formulada.**

**PUNTO 25.-** YZA, Rubén Julio. E/Trabajo de Tesis titulado “La próxima oportunidad: el principio de oportunidad en materia penal” y solicita como Directora de la misma a la Dra. Olga L. Salanueva. (Expte. 400-3441/06).-

#### Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Académico:

Visto el plan de tesis presentado por el Abog. Rubén Julio YZA titulado “La próxima oportunidad. El principio de oportunidad en materia penal” en el marco del Doctorado en Ciencias Jurídicas y en el cual se propone director a la Dra. Olga Salanueva.

El Departamento administrativo de Postgrado informa que el doctorando ha aprobado la asignatura correspondiente del plan de estudio de la carrera. Considerando que el proyecto se encuentra inserto en el área temática “Derecho Procesal Penal”, cuenta con objetivos generales y particulares. La hipótesis de la investigación se designa como “*Para la eficaz aplicación del instituto “del Principio de Oportunidad” es necesario capacitar y seleccionar al personal teniendo en cuenta, al menos, estos aspectos: efectivos conocimientos sobre el instituto y cantidad adecuada de personal en relación las causas a tratar*”. Ello se enrola en un marco teórico que el tesista ha descrito, como “*que una de las características básicas del sistema de administración de justicia penal reside, sin duda, en atribuir la persecución penal al estado*”; desde el punto de vista político, tal decisión “*significa atribuir al Estado, en gran medida, el poder penal...la herramienta más poderosa que posee para el control social de los habitantes*”, por ello el “*Estado debió crear los órganos competentes para la persecución penal ex*



*officio*". Posteriormente se delimita el campo de la investigación, donde se indica que la investigación abarcará "la ciudad de La Plata, en el fuero penal y a partir de la Reforma Procesal Penal en la Provincia de Buenos Aires ocurrida en 1997". Al detenerse en los métodos que guiarán su investigación, indica el "científico" como el más acorde. Luego se señala un cronograma tentativo y una abundante bibliografía inicial.

En lo que respecta a la Directora propuesta, la misma reviste título máximo, con lo cual puede ser designado en tal cargo.

Sobre esta Comisión de Grado Académico aconseja que el proyecto de tesis presentado puede ser aprobado, como así también la designación del director.

Sala de Comisiones, 7 de marzo de 2007.-

Fdo. Dres. URRIZA, BERIZONCE, TABIERES, DE LA LOZA

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

**- Se aprueba por unanimidad, aceptándose la propuesta formulada.**

**PUNTO 26.-** SCHAPOSNIK, Carmen R. S/Designación de Co-Director para su trabajo de Tesis titulado "Las cooperativas en el Mercosur" del Dr. Albeto E. Rezzónico. (Expte. 400-34.853/02 Cde. 1).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Académico:

En las presentes actuaciones la alumna Carmen Rosa SCHAPOSNIK solicita la designación de co-director de la tesis que presentará en la Maestría en Integración Latinoamericana del Prof. Alberto E. REZZONICO. De dicha nota da traslado la Sra. Directora de la carrera, haciendo referencia a la calidad de Profesor Titular Ordinario de Derecho Cooperativo en la UNLP y destacada trayectoria en el campo del cooperativismo.

Sin perjuicio que el co-director propuesto se encuentra inscripto en la Maestría en Integración Latinoamericana donde adeudaría la tesis y su defensa - fs. 1 del CV presentado -, se estima que en atención a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ordenanza General de la UNLP 261/02 y los demás antecedentes que se detallan en el curriculum la designación resulta viable.

Sobre esta base esta Comisión de Grado Académico estima puede designarse como Co-Director al Prof. Abog. Alberto Edmundo REZZONICO, en la tesis que realiza la Lic. Carmen Rosa SCHAPOSNIK denominada "Las cooperativas en el MERCOSUR".

Sala de Comisiones, 7 de marzo de 2007.-

Fdo. BERIZONCE, BERENGUER, URRIZA, DE LA LOZA

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

**- Se aprueba por unanimidad, aceptándose la propuesta formulada.**

**PUNTO 27.-** TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES. Informes del Dr. Ernesto Domenech.-

**Sr. SECRETARIO.-** Los puntos 41 y 42 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a informes del doctor Domenech acerca de trabajos



integrados en la especialización a su cargo; ambos cuentan con dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

**Sr. DECANO.-** Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del señor Secretario de Asuntos Académicos.

*- Se aprueba por unanimidad.*

**Sr. DECANO.-** Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. SECRETARIO.-**

41.- DOMENECH, Ernesto E. E/Nota informando el título del trabajo integrador, nombre de los alumnos de Trenque Lauquen y docentes que han guiado las investigaciones respectivas. (Expte. 400-3543/07).- (Abogs. Ricardo Kurlat y María Gabriela Martínez)

42.- DOMENECH, Ernesto E. E/Nota informando el título del trabajo integrador, nombre de los alumnos de Trenque Lauquen y docentes que han guiado las investigaciones respectivas. (Expte. 400-3612/07).- (Abog. Giselle Gragnolino)

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Grado Académico en los asuntos citados por Secretaría.

*- Se aprueban por unanimidad, aceptándose los proyectos de trabajos finales presentados y designándose a los jurados propuestos.*

**PUNTO 28.-** TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Designación de jurados de tesis.-

**Sr. SECRETARIO.-** Los puntos 43 al 45 del orden del día podrían tratarse en conjunto, se refieren a integración de jurados de tesis y todos cuentan con dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico.

**Sr. DECANO.-** Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del señor Secretario de Asuntos Académicos.

*- Se aprueba por unanimidad.*

**Sr. DECANO.-** Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. SECRETARIO.-**

43.- PODREZ YANIZ, Sabina. Secretaria de Postgrado. E/Integración de Jurado para la tesis del alumno Sebastián Vigliero a los Profesores Norberto Consani, Ángel Tello y Miguel Ángel Gutiérrez. (Expte. 400-2527/06).-

44.- PODREZ YANIZ, Sabina. Secretaria de Postgrado. E/Integración de Jurado para la tesis de la alumna Eloisa Clara Jovita López a los Profesores Norberto Consani, Carlos Moneta y Jorge Di Masi. (Expte. 400-383/04).-

45.- PODREZ YANIZ, Sabina. Secretaria de Postgrado. E/Integración de Jurado para la tesis del alumno Jorge Goizueta a los Profesores María M. Lapalma, Juan Carlos Corbetta y Norberto Consani. (Expte. 400-2919/06).-

**Sr. DI MASI.-** Pido la palabra.

Me abstendré de votar el punto 44 porque estoy propuesto como jurado.



**Sr. CORBETTA.-** Pido la palabra.

Solicito autorización para abstenerme de votar el punto 45 porque estoy propuesto como jurado.

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Grado Académico en los asuntos citados por Secretaría.

**- Los consejeros Di Masi y Corbetta se abstienen de votar en los puntos 44 y 45, respectivamente, con la aprobación del HCA.**

**- Se aprueban por unanimidad, designándose los jurados propuestos.**

**PUNTO 29.-** COHEN SALAMA, Claudio. S/Prórroga para la presentación de su trabajo de tesis titulado “La valoración del interés público en la decisión judicial administrativa”, e integración de nuevo Jurado. (Expte. 400-3538/06).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Académico:

En las presentes actuaciones el Abog. Claudio Cohen Salama ha solicitado readmisión a la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas e integración del jurado oportunamente constituido (Res. HCA 352/01).

En la foja que antecede la Secretaría de Postgrado se ha expedido favorablemente sobre la readmisión de la carrera, indicando las particularidades de la misma y, las razones que fundan la viabilidad del pedido sin el examen que prevé la Res. 083/06 – readmisión en carreras de postgrado -. En lo referente a la integración del jurado, propicia que aquel que fuera designado en la Res. 352/01 se deje sin efecto; debiéndose integrar cuando el doctorando presente efectivamente su trabajo de tesis.

Esta Comisión de Grado Académico comparte la opinión vertida por la Sra. Secretaría de Postgrado, en lo referido a la readmisión de los alumnos del “Doctorado en Ciencias Jurídicas”, tal el caso del Abog. Cohen Salama, propiciando tal solución; la que de ser compartida por el HCA, debería ser adoptada en pedidos similares sin necesidad de más trámite que el pedido formal. Tal readmisión sería por cinco (5) años más.

También se estima viable la propuesta indicada con relación a la integración del jurado de tesis, pues la designación que preveía la reglamentación anterior acarrea inconvenientes tales como los que ocasionan el presente pedido. En tal sentido es valorable el cambio que efectuó el HCA al régimen legal del doctorado, disponiendo que la designación del jurado se efectuará “una vez presentada la tesis” (Pto. VIII –Jurado de Tesis – Res. 032/98 Texto con modificaciones del año 2002).

Sobre esta base estima esta Comisión de Grado Académico que puede el HCA otorgar la readmisión solicitada por un periodo de cinco años y, con relación a la integración del jurado de tesis, sería conveniente dejar sin efecto la integración que resulta de la Res. 352/01 e integrar uno nuevo -por parte del HCA-, una vez presentada materialmente la tesis en la Secretaría de Postgrado.

Sala de Comisiones, 7 de marzo de 2007.-

Fdo. URRIZA, TABIERES, BERENGUER, BERIZONCE.

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

**- Se aprueba por unanimidad.**



**PUNTO 30.-** GRINBERG, Jorge. S/Prórroga para la presentación de su trabajo de tesis titulado “Resarcimiento del daño moral. Su funcionalidad social”. (Expte. 400-32.199/00 Cde. 2).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Académico:

Visto la petición efectuada por el Abog. Jorge Grinberg, quien revistió la calidad de alumno en la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales, donde solicita prórroga para presentar la tesis.

La Secretaría de postgrado ha propuesto, en otro expediente, una solución para similares peticiones como la aquí efectuada (400-2919/06 “Goizueta”). Allí se indicó que para el caso de los alumnos del “Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales” – plan no vigente – que quieran finalizar sus estudios, deberían realizar todas las actividades pendientes en un plazo no mayor a cinco – 5 – años. Plazo a contar desde el año 2007, sin posibilidad de readmisión luego de finalizado dicho periodo, por ser el “Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales” una carrera que no se dicta en la actualidad, habiendo sido suplantada por el “Doctorado en Ciencias Jurídicas” con un plan de estudio absolutamente diferente.

En tal sentido, esta Comisión de Grado Académico estima que puede otorgarse al Abog. Jorge Alberto Grinberg un plazo máximo de cinco (5) años para la culminación y defensa de la tesis.

Sala de Comisiones, 7 de marzo de 2007.-

Fdo. URRIZA, TABIERES, BERENGUER, BERIZONCE.

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

*- Se aprueba por unanimidad, aceptándose la propuesta formulada.*

**PUNTO 31.-** TINANT, Eduardo Luis. Director de la Maestría en Bioética Jurídica. S/La inclusión de la Maestría bajo la modalidad curricular “sistema de créditos”. (Expte. 400-332.234/00 Cde. 2).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Académico:

Atento la presentación efectuada por el Prof. Eduardo Tinant, Director de la Maestría en Bioética Jurídica, en la cual se peticiona la inclusión de la carrera bajo el sistema de créditos.

Al respecto debe indicarse que la Ordenanza Gral. De Postgrado 261/02 habilita pedidos como el aquí analizado, estipulando que en cada carrera se deberá especificar la carga horaria y el sistema de créditos correspondientes (art. 5º), así también se prevé que el valor del crédito académico lo estipulará el Consejo Académico, sobre la base de un mínimo de 15 horas por créditos (inc. b) Art. 5º).

La posibilidad de cursar y aprobar una o varias asignaturas por sistema de créditos esta también previsto en el Reglamento de Postgrado de la Facultad – art. 15 -.

Sobre esta base, se estima que el pedido en análisis puede ser acogido favorablemente por el H.C.A, y en tal sentido incluir bajo la modalidad curricular “sistema de créditos” las materias y actividades académicas que forman parte del plan de estudios de la Maestría en Bioética Jurídica (Conf. Art. 15 Regl. De Postgrado y 5º Ord. Gral. Postg. 261/02).

Asimismo, deberá tomarse como parámetro las horas indicadas por la Ord. Gral. 261/02 para asignar créditos a cada materia y/o seminario y/o curso de la



maestría (1 créditos igual a 15 horas reloj de efectivo dictado). La inclusión aquí propiciada debería retraer sus efectos a la fecha de presentación.

Sala de Comisiones, 7 de marzo de 2007.-

Fdo. URRIZA, BERIZONCE, TABIERES, DE LA LOZA

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Grado Académico.

**- Se aprueba por unanimidad.**

**PUNTO 32.-** DECANO Dr. Carlos A. BOTASSI. Da cuenta del dictado de Resoluciones.-

**Sr. SECRETARIO.-** Las resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado son las siguientes:

**338/06:** Por la cual designa a la señora Livia L. Bruschini en carácter de auxiliar docente interina ayudante de segunda categoría (función de bedel), a partir del 1º de noviembre de 2006 y hasta tanto el cargo se provea por concurso.-

**340/06:** Por la cual designa a las siguientes personas en carácter de auxiliares docentes interinas ayudantes de segunda categoría, otorgándoles una dedicación simple más a partir del 1º de octubre de 2006 y hasta tanto el cargo se provea por concurso: Claudia A. Cabral, Alicia S. Cap, Rocío Giménez, Marilyn E. Paz, Alfredo B. Barcena, Mario W. Barloqui, Irene Giménez y Rita A. Peñalva.-

**028/07:** Referida a los alumnos y alumnas privados de la libertad que son estudiantes de esta Casa de Estudios, con relación a exámenes libres o materias por promoción. Se adjunta copia de la presente Resolución por e-mail.-

**029/07:** Por la cual designa al abogado Ángel E. Gatti en carácter de profesor ordinario titular Interino, de la cátedra 1 de Derecho Social, a partir del 1º de marzo de 2007 y hasta tanto el Honorable Consejo Superior se expida en el concurso de la cátedra.-

**038/07:** Por la cual propone al Honorable Consejo Académico la designación del abogado Adalberto L. Busetto en carácter de profesor titular interino para la cátedra 1 de Derecho Comercial II, a partir del 1º de marzo de 2007 y hasta tanto el cargo se provea por concurso.-

**039/07:** Por la cual propone al Honorable Consejo Académico extienda la dedicación simple del cargo de profesor ordinario titular de la abogada Liliana Rapallini, a semi dedicación para las tareas de investigación, a partir del 1º de marzo de 2007 y por el término de tres años, de acuerdo con lo resuelto en 2006 por el Honorable Consejo Académico respecto de todos los docentes investigadores.

**041/07:** Por la cual designa ad-referéndum del Honorable Consejo Académico a la abogada María P. Ferrer, en carácter de auxiliar docente interino -con dedicación simple-, para desempeñar funciones en el Instituto de Integración Latinoamericana, con efecto al día 1º de febrero de 2007 y hasta tanto el cargo se provea por concurso.-



**042/07:** Por la cual designa ad-referéndum del Honorable Consejo Académico a la abogada Paula M. Loscalzo, en carácter de auxiliar docente interino -con dedicación simple- y asignándole funciones de Profesora Adjunta Interina Ad-Honorem para la cátedra 2 de Derecho Social, con efecto al día 1° de marzo de 2007 y hasta el 30 de junio del citado año.-

**050/07:** Por la cual limita la extensión en semi dedicación a la docencia, al abogado Guillermo R. Moreno, en carácter de jefe de trabajos prácticos – con dedicación simple- de la cátedra 3 de Historia Constitucional, a partir del 1° de marzo de 2007.-

**051/07:** Por la cual designa ad-referéndum del Honorable Consejo Académico al abogado Edgardo G. González en carácter de profesor adjunto interino – con dedicación simple- para la cátedra 1 de Derecho Agrario, con efecto al 1° de marzo de 2007 hasta el 30 de junio próximo, en virtud de asumir una comisión más a su cargo.

**053/07:** Por la cual concede ad-referéndum del Honorable Consejo Académico, la prórroga de la licencia sin goce de sueldo a partir del día 19 de abril de 2007 y por el término de un año a la señora profesora abogada María Laura D'Gregorio en su carácter de jefe de trabajos prácticos –con dedicación simple- de la cátedra de Adaptación Profesional de Procedimientos Penales.-

**Sr. SORIA.-** Pido la palabra.

Respecto de la Resolución 340/06, por la que se designa ayudantes de segunda categoría, ¿qué funciones cumplen estas personas?

**Sr. SECRETARIO.-** Son empleados del área de Alumnos y de Biblioteca. Se dictó esta resolución el año pasado por una solicitud de la comisión gremial de la Facultad y atento que no hay puestos administrativos para cubrir; este personal viene cobrando dedicaciones simples como ayudantes de segunda categoría.

**Sr. DI MASI.-** Pido la palabra.

Disculpen, pero tengo un compromiso ineludible y debo retirarme. Buenas tardes.

**- Se retira el consejero Di Masi.**

**Sr. SECRETARIO.-** Claudia Cabral, Alicia Cap, Rocío Giménez, Marilyn Paz, Alfredo Barcena, Mario Barloqui, Irene Giménez y Rita Peñalva ya son empleados de la Facultad y tienen designación simple como ayudantes de segunda categoría, lo que llamamos habitualmente designación 10-X. Al otorgársele una designación más, les permite que puedan trabajar nueve horas semanales más y oxigenar la actividad de la Facultad. Como se tiene la partida presupuestaria para esto, se hizo lugar a la solicitud de la delegación gremial.

Lo mismo sucede con el caso de Lidia Bruschini, que es bedel.

**Sr. SORIA.-** El caso de la bedel está claro. Lo que no sabía era que con cargos docentes se cumplían tareas administrativas.

Además de estos casos, ¿cuántos más hay?

**Sr. SECRETARIO.-** Alrededor de treinta personas.



**Sr. CASTAGNET.-** Históricamente estos eran cargos de bedeles.

**Sr. SORIA.-** Pero no había tantos.

¿Estos son cargos nuevos o estaban vacantes o estaban como administrativos?

**Sr. SECRETARIO.-** No son administrativos. En los últimos años, al no poder designar en planta permanente o transitoria según el escalafón no docente, la Facultad designó a personas en cargos docentes de ayudante de segunda categoría -no son de primera, porque no son graduados- para cumplir tareas administrativas.

Lo híbrido es que cumplen tareas administrativas pero a los efectos legales son computados como auxiliares docentes.

**Sr. MARTOCCI.-** ¿Tienen estabilidad?

**Sr. SECRETARIO.-** Son interinos.

**Sr. SORIA.-** También tengo una objeción, pero para mejorar algo.

Con relación a la resolución 03/07, de los alumnos y alumnas privados de libertad, de la que recibí copia por mail, hay dos cosas vinculadas a aspectos del Servicio Penitenciario que si se corrigen quedarán mejor.

Donde dice "*...cumplen con los requisitos del apartado a)...*", debería decir "*cumplen hasta el presente con los requisitos del apartado a) las unidades penales 25, 26 de Olmos y 12 de Gorina ....*", porque puede suceder que en el futuro dejen de tenerlo estas unidades o que haya otras, no podemos dar normativamente como que la cumplen siempre porque no depende de nosotros sino del Servicio Penitenciario.

La segunda cuestión es en el artículo 2º cuyo inciso b) dice: "*acrediten por medio de certificado o testimonio judiciales cómputo de pena con mención de la fecha en que estará en condiciones de gozar el beneficio de la libertad condicional*". Esto no puede ser así porque yo puedo acreditar, hipotéticamente, que en 2020 voy a estar en condiciones de gozar la libertad condicional, puedo certificar que estaré incluido pero no que estoy próximo a obtener la libertad condicional. Entonces, la sugerencia es que diga "*acrediten por medio de certificado o testimonio judiciales cómputo de pena con mención de la fecha en que estaría próximo a obtener el beneficio de la libertad condicional*".

**Sr. SECRETARIO.-** Próximo en términos de inmediatez.

**Sr. SORIA.-** De inmediatez, sí, porque esa es la importancia que tiene para permitir que un alumno asista a la Facultad.

Esto es porque en la Facultad se produjo la evasión de un detenido, no sé si todos lo recuerdan, en un aula donde se tomaba examen, a pesar que vino acompañado de un guardia del Servicio Penitenciario. Entonces, creo que la



Facultad debe tener en cuenta el no correr riesgos para sus alumnos y sus profesores.

**Sr. CAPACCIO.-** Pido la palabra.

El Claustro de Estudiantes tiene observaciones a esta resolución y trataré de ser breve porque se extendió bastante la sesión.

Principalmente quiero decir que esta resolución afecta varios puntos: primero, la Constitución Nacional, que en su artículo 14 establece que *"todos los habitantes de la Nación gozan del derecho de aprender"*; en segundo lugar, la Constitución Provincial, que en su artículo 205 ordena que *"La enseñanza será accesible para todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires"*; y tercero, la Ley de Ejecución Penal bonaerense que en su artículo 31 dispone que *"el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires adoptará las medidas necesarias para mantener, fomentar y mejorar la educación facilitando instalaciones, bibliotecas y salas de lecturas y materiales necesarios para la implementación de los planes de educación"*. Esto, además de otros principios de la ONU respecto al tratamiento de reclusos.

Lo que enuncié no es sólo para recordar que un detenido también tiene derecho a estudiar ya que, principalmente, se lo priva de la libertad ambulatoria y debemos buscar soluciones de otro tipo a las aquí propuestas.

No estamos ajenos, los estudiantes, a los hechos ocurridos el año pasado, pero tampoco estamos ajenos a los derechos les asisten a los privados de su libertad. Sí estamos de acuerdo con lo que se propone en cuanto debemos empezar a acercarnos más a los detenidos en las penitenciarias, constituyendo mesas examinadoras en tales instalaciones, pero no podemos quedarnos sólo con eso, la Universidad no sólo está físicamente en el centro urbano de La Plata sino que también debe estar en las cárceles.

La exclusión social cada día se agrava más y en vez de achicarla la estiramos, como si los presos estuviesen en un depósito humano sin los derechos que tiene cualquier ciudadano del país que no se encuentra en ella.

Democratizar el conocimiento parece lejano, pero debemos esforzarnos en ello, porque lo único que salvará a este país será la educación y la integración social; es un camino a recorrer y un paso será incluir a los detenidos en la vida universitaria de manera tan común como lo es caminar.

En fin, no estamos de acuerdo en negarle la posibilidad de rendir una materia libre a un preso bajo el sistema de régimen cerrado, que se encuentra recién ingresado al sistema penitenciario, ya que sólo se contempla este beneficio a los que están mencionados en el artículo 1º y que "próximo" a la libertad nos parece un poco vago porque ¿cuándo podemos decir que una persona está próxima a su libertad?



**Sr. SORIA.-** Se lo dicen (*dirigiéndose al consejero Capaccio*) las leyes de ejecución penal; está reglamentado.

**Sr. CAPACCIO.-** La Facultad de Derecho justamente no se puede exponer a tener una resolución restrictiva del ingreso a una persona privada de la libertad para venir a cursar o para rendir examen. Es una situación preocupante que debemos tratarla con seriedad.

**Sr. SECRETARIO.-** Hay algunas cuestiones complementarias que podrían esclarecerle (*dirigiéndose al consejero Capaccio*) el porqué se tomó esta resolución.

Por un lado, el episodio de evasión que efectivamente sucedió el año pasado y, por otro lado, la potencial situación de que, ante la pasividad institucional, se produzca un hecho dentro de la unidad académica del que alguien salga dañado.

Por ello la restricción, lo que no significa que se prive de los derechos a los alumnos detenidos.

**Sr. CAPACCIO.-** ¿Cómo cursa una persona?

**Sr. DECANO.-** No pueden cursar, tiene que dar examen libre.

Entre la posibilidad de que una persona detenida venga a rendir a un aula donde otra le puede acercar un arma y la defensa de la integridad de los demás alumnos de la Facultad, preferimos esta última. Esto lo hablamos también con el doctor Juan Scatolini, director de Población Carcelaria de la Provincia. También me contactaron de la Comisión de Derechos Humanos preocupados por el contenido y les expliqué su alcance.

**Sr. CAPACCIO.-** Pero eso...

**Sr. DECANO.-** Es opinable, lo sé.

**Sr. CAPACCIO.-** Que provisionalmente asistan a los cursos...

**Sr. DECANO.-** Salvo que estén cumpliendo prisión en institutos de máxima seguridad, van a seguir rindiendo. No vendrán a rendir examen aquí pero iremos nosotros a tomarles examen.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Hay un proyecto que está hablado con el doctor Krikorian, que queda para que lo impulse el claustro estudiantil en la próxima gestión, de crear una comisión inter cárcel-Facultad con un representante de la unidad penitenciaria, un representante del Consejo Académico y un asistente social, para que entre los tres decidan quién está en condiciones de venir a cursar y a rendir.

**Sr. DECANO.-** Hoy me abordaron estudiantes de otra agrupación y les di la misma explicación que acabo de darles. Soy consciente de que lo hacemos en función de un valor superior que es la vida y seguridad de los demás alumnos, docentes y empleados de la Facultad. Cuando se evadió esa persona portando un arma, pudo ocurrir una desgracia lamentable.

**Sr. CAPACCIO.-** La moción del Claustro de Estudiantes es que esta resolución pase a comisión para analizarla; de no ser así, la votaremos en contra.



**Sr. DECANO.-** Para mí hubiera sido políticamente más correcto someterla a consideración del Consejo Académico, pero asumí que podría haber dos meses más sin este marco y el episodio del que hablamos, ya trascendió el ámbito carcelario. Entonces, esta resolución fue muy analizada antes de ser emitida, se habló con la gente del Servicio Penitenciario, lo único que puede parecer apresurado es su puesta en vigencia. Obviamente, este Cuerpo puede aprobarla, derogarla o reformarla.

La iniciativa que mencionó el consejero Sánchez me la comentó el doctor Krikorian. El porcentaje de delincuentes que reincide luego de acceder a estudios es ínfimo, ojalá fueran muchos más los detenidos que estudian, porque muy pocos vuelven a delinquir, aunque no tengan un título ya tienen una cultura, aprueban unas cuantas materias, tal vez encuentran algún empleo, aprenden a leer y escribir mejor.

**Sr. CAPACCIO.-** La agencia Nova, el 14 de noviembre de 2006, publica una nota que le hizo al doctor Krikorian, quien alude *"que los internos que estudian tienen un índice de reincidencia mucho menor con respecto al resto: tres contra veinticinco"*.

También por ese fundamento podemos decir que a este tema hay que darle un tratamiento especial.

**Sr. SÁNCHEZ.-** Propongo que se vote la moción del consejero Capaccio.

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la moción del consejero Capaccio, para que el tema de la Resolución N° 28/07 sea analizado por las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

**- Se aprueba por unanimidad.**

**Sr. DECANO.-** Mientras tanto, seguirá vigente la Resolución ya que es preventiva, tal vez genere algún perjuicio pero preserva un valor mayor.

Se van a votar el resto de las resoluciones leídas por Secretaría.

**- Se aprueba por unanimidad.**

**PUNTO 33.-** Consejeros académicos por la Franja Morada Renovación.- P/proyecto de declaración sobre la instauración de la última dictadura militar.-

**Sr. SECRETARIO.-** El primer tema para tratar sobre tablas es el proyecto de declaración sobre la instauración de la última dictadura militar.

**Sr. DECANO.-** No leí el proyecto. ¿Lo circularizaron? (*dirigiéndose a los consejeros estudiantiles*)

**Sr. SÁNCHEZ.-** No.

**Sr. SORIA.-** ¿Cuál es su redacción?



**Sr. SÁNCHEZ.-** Son extensos los vistos y considerandos, pero básicamente lo que se propone son tres puntos: primero, nunca más; segundo, que se publique por los medios de la Facultad y, tercero, que se notifique a la Universidad.

Todos sabemos lo que pasó así que no tenemos que dar muchas más explicaciones. Después les haríamos llegar una copia a los profesores.

**Sr. DECANO.-** Coincido en que sería inoportuna la lectura completa, si el texto es muy extenso, pero sí la parte resolutive.

*- Varios consejeros leen una copia del texto presentado.*

**Sr. SORIA.-** Pido la palabra.

Además de repudiar el golpe de Estado y todas las consecuencias nefastas que tuvo para nuestra Nación, falta algo que le debemos a los docentes de esta Casa que fueron echados por el golpe: un recordatorio, un reconocimiento por haber padecido esa circunstancia tan nefasta que tuvimos que pasar en esa etapa de la vida universitaria. Nos debemos un homenaje a los fallecidos, secuestrados y desaparecidos, Bettini entre otros.

**Sr. SECRETARIO.-** Están las placas.

**Sr. SORIA.-** Pero también debemos recordarlos como docentes que tuvieron que padecer hasta con el sacrificio de sus vidas. Lo mismo con los estudiantes desaparecidos que son muchos y también están sus nombres en las placas.

Es necesario hacer ese reconocimiento a los profesores que fueron cesanteados sin ningún tipo de sumario ni derecho a defensa, porque eran considerados, no recuerdo exactamente la frase...

**Sr. DECANO.-** "Factor potencial o real de perturbación".

**Sr. SORIA.-** Exacto y muchos luego se reincorporaron a nuestra Casa. Recuerdo, por haberlo vivido, que estaban Negri, Bisso, Dolgopol, Gordillo, unos cuantos docentes.

**Sr. CASTAGNET.-** Schaposnik

**Sr. DECANO.-** Y quien fue profesor adjunto de Schaposnik...

**Sr. SORIA.-** Vacchino.

Debemos hacernos ese compromiso y hacerles entrega de un recordatorio por esa afectación que tuvieron, aunque la democracia instalada en 1983 hizo lo suyo porque, repito, muchos fueron reincorporados.

**Sr. DECANO.-** Habrá que elaborar un proyecto en ese sentido.

Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de declaración elaborado por los consejeros del Claustro de Estudiantes y la propuesta del consejero Soria, de hacer el recuerdo a los docentes que sufrieron persecución a partir del golpe del '76.

*- Se aprueba por unanimidad.*



**PUNTO 34.-** ECHEVESTI, Carlos.- Profesor titular de la cátedra 2 de Derecho Civil II.- S/la apertura de dos comisiones para el curso semestral, la creación de dos cargos de adjunto y tres de auxiliares docentes y solicita la designación en los mismos de los Abogs. Julieta Vázquez, Carla Albanesi, Martín Mauriño y Pablo Santucho.- (Expte. 400-3.640/07).-

**Sr. SECRETARIO.-** El segundo tema para tratar sobre tablas es un pedido del doctor Echevesti para crear dos comisiones del curso semestral y designar docentes.

Durante el transcurso de esta sesión, mandamos a chequear si era posible materializar este pedido, como para que no fuera una entelequia, y efectivamente tenemos aulas disponibles.

**Sr. DECANO.-** ¿Cuántas comisiones tiene la cátedra?

**Sr. SECRETARIO.-** Tiene dos y, de aprobarse la propuesta, pasaría a tener cuatro.

**Sr. MARTOCCI.-** ¿Están a tiempo los estudiantes para inscribirse?

**Sr. SECRETARIO.-** Arranca mañana pero, de aprobarse, haremos algo al respecto.

**Sr. CASTAGNET.-** ¿Hay propuesta de designación de docentes?

**Sr. SECRETARIO.-** En el expediente están propuestos los abogados Julieta Vázquez, Carla Albanesi, Martín Mauriño y Pablo Santucho.

**Sr. DECANO.-** Habría que pedirle al profesor titular que envíe los currículum.

**Sr. MARTOCCI.-** Pero no estamos tratando la designación.

**Sr. SECRETARIO.-** Pero sin los docentes no se podría arrancar.

**Sr. DECANO.-** Los docentes los podríamos nombrar después por resolución del Decanato ad referéndum del Consejo Académico.

Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la creación de dos comisiones para el curso semestral de la cátedra 2 de Derecho Civil II y autorizar al Decanato a designar ad referéndum del Consejo Académico a los docentes, previa presentación de los respectivos currículum vitae.

**- Se aprueba por unanimidad.**

**PUNTO 35.-** CONSANI, Norberto.- Profesor titular de la cátedra 2 de Derecho Internacional Público.-S/designación de la magíster Laura Bogado Bordazar como auxiliar docente de la cátedra a cargo, hasta la sustanciación del respectivo concurso.-

**Sr. SECRETARIO.-** El último tema para tratar sobre tablas es una propuesta del profesor Consani, ante la renuncia de la abogada Luciana Giroto, de designar como auxiliar docente interina ad honorem a la magíster Laura Bogado Bordazar en la cátedra a su cargo.



Es abogada uruguaya, licenciada en Relaciones Internacionales de esa Universidad, magíster en Relaciones Internacionales de nuestra Facultad y tiene un máster sobre Derechos Humanos, de la Universidad de Alcalá de Henares. Está radicada en La Plata.

**Sr. DECANO.-** Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del profesor Consani.

**- Se aprueba por unanimidad, designándose a la Mag. Laura BOGADO BORDAZAR como auxiliar docente interina ad honorem de la cátedra 2 de Derecho Internacional Público, hasta el 31/12/07 o la sustanciación del respectivo concurso, lo que suceda primero.**

**Sr. DECANO.-** Al no haber más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

**- Es la hora 19 y 10.**

**Carlos A. Sorbelli**  
Taquígrafo  
A.A.T.P. Nº 133

-----Aprobada sin observaciones en la sesión especial del 23 de abril de 2007 (Acta Nº 333). **CONSTE.**-----

**Carlos A. Sorbelli**  
Taquígrafo  
A.A.T.P. Nº 133